



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

27 DE JUNIO DE 2022

No. 881

### Í N D I C E PODER EJECUTIVO

#### Jefatura de Gobierno

- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Manual de Integración y Funcionamiento de su Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, con número de registro MEO-088/CARECI-22-JGCDMX-11519F7 4

#### Secretaría de la Contraloría General

- ◆ Aviso por el que se hace del conocimiento los días de suspensión de términos y plazos en los asuntos que tramitan los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Obras y Servicios y en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, ambos de la Ciudad de México 15

#### Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se asigna nomenclatura de “Andador Cultural Paseo de las Heroínas” a los jardines lineales ubicados en Paseo de la Reforma, en el tramo comprendido entre la calle Florencia y Calle Lieja, en la Alcaldía Cuauhtémoc 17
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se asigna nomenclatura de “Plaza Seúl” al espacio público ubicado entre las vías públicas Av. Chapultepec, calle Sevilla y calle Londres, en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc 21

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se modifica la nomenclatura de la calle Serapio Rendón, en el tramo que comprende entre la Calzada Manuel Villalongín y calle James Sullivan, por “Calle Digna Ochoa y Plácido” en la Alcaldía Cuauhtémoc 26
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se modifica la nomenclatura de la calle Milán en el tramo ubicado entre Avenida Paseo de la Reforma y Calle Atenas, por el nombre de “Calle Budapest” y a la plazuela ubicada entre las calles Havre y Londres, cruce con la Avenida Insurgentes Centro, se le asigna el nombre de “Plazuela Hungría”, ambas en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc 31

### **Secretaría de Seguridad Ciudadana**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los resultados obtenidos en el Proceso de Promoción de Ascensos 2022, para el personal activo de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 36

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el cual se hace de conocimiento el cambio de domicilio de la Notaría 87 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Licenciado César Álvarez Flores 41

## **ORGANOS DESCONCENTRADOS**

### **Universidad de la Policía**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la baja de los conceptos de productos que se dejaron de generar mediante el Mecanismo de Aplicación Automática de Recursos 42

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **Red de Transporte de Pasajeros**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado su Manual Administrativo, Con número de Registro MA-18/060622-RTP-114A915 44

## **ALCALDÍAS**

### **Alcaldía en Miguel Hidalgo**

- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Acción Social denominada “Tradiciones Mexicanas MH” 45

## **PODER LEGISLATIVO**

### **Congreso de la Ciudad de México**

- ◆ Decreto por el que se tiene por designado y ratificado al Doctor Joel Blanno Castro para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 49
- ◆ Decreto por el que se tiene por designado y ratificado al Doctor Agapito Campillo Castro para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 50

**Continúa en la Pág. 3**

- ◆ Decreto por el que se tiene por designada y ratificada a la Maestra Diana Ivonne Carmona Rosete para el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 51
- ◆ Decreto por el que se tiene por designado y ratificado al Doctor Roberto Martínez González para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 52
- ◆ Decreto por el que se tiene por designada y ratificada a la Maestra Patricia Ortiz Contreras para el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 53
- ◆ Decreto por el que se tiene por designada y ratificada a la Maestra Laura Elena Rosales Rosales para el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 54
- ◆ Decreto por el que se tiene por designado y ratificado al Maestro Armando Sánchez Palacios para el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 55
- ◆ Decreto Por El Que Se tiene por designada y ratificada a la Maestra Érika Marlén Zepeda García para el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México 56

### CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Administración y Finanzas.-** Licitación Pública Nacional Presencial, número SAF-DGRMSG-DEAI-LP-01-22.- Venta-Enajenación de Bienes de dominio privado declarados en Extinción de Dominio 57
- ◆ **Secretaría de Obras y Servicios.-** Licitación Pública Nacional número 909005989-DGCOP-L-009-2022.- Convocatoria Número 009.- Contratación de la obra pública en modalidad a precio alzado y tiempo determinado para llevar a cabo el proyecto integral para la construcción de la Universidad Rosario Castellanos plantel “Santo Tomás” 59
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones Públicas de carácter Nacional números COY-DGOPSU-LP-07-2022 a COY-DGOPSU-LP-12-2022.- Convocatoria No. AC-DGOPSU-02-2022.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana, (alumbrado público), trabajos de rehabilitación de espacios deportivos, rehabilitación de infraestructura educativa y comercial 61
- ◆ **Alcaldía en Tláhuac.-** Licitaciones Públicas Nacionales 30001121-001-2022 a 30001121-005-2022.- Convocatoria 001-2022.- Contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la contratación de servicios con terceros para evaluación de proyectos, rehabilitación de escuela de música, rehabilitación de parque, rehabilitación y mantenimiento del edificio principal, así como la rehabilitación de mercados públicos 65
- ◆ **Alcaldía en Tlalpan.-** Nota Aclaratoria a la Convocatoria 001/22, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 10 de junio de 2022 69
- ◆ **Aviso** 70

## **PODER EJECUTIVO**

### **JEFATURA DE GOBIERNO**

**Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán, Directora General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 129 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; numeral 2.4.6.7 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal; lineamiento Noveno fracción XVI de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de las Dependencias, Órganos, Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, emito el siguiente:

**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON REGISTRO: MEO-088/CARECI-22-JGCDMX-11519F7**

#### **CONTENIDO**

##### **I. MARCO JURÍDICO**

##### **II. OBJETIVO GENERAL**

##### **III. INTEGRACIÓN**

##### **IV. ATRIBUCIONES**

##### **V. FUNCIONES**

##### **VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN**

##### **VII. PROCEDIMIENTO**

##### **VIII. GLOSARIO**

##### **IX. VALIDACION DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

#### **I. MARCO JURÍDICO**

##### **CONSTITUCIÓN (Federal y Local)**

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Vigente.
2. Constitución Política de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017. Vigente.

#### **LEYES**

3. Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de marzo de 2021. Vigente.
4. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de junio de 2019. Vigente.
5. Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de noviembre de 2020. Vigente.

#### **CIRCULARES**

6. Circular Uno 2019, Normatividad en Materia de Administración de Recursos. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de febrero de 2022. Vigente.

## LINEAMIENTOS

7. Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 8 de enero de 2018. Vigentes.

## II. OBJETIVO GENERAL

Establecer en un solo instrumento los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con el objeto de regular las acciones y procedimientos para asegurar la eficacia en la gestión y logro de los objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno en su cumplimiento desde la planeación, programación, ejecución, resultados y conclusión.

## III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en el Lineamiento Noveno numeral 2, de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018, el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional se integrará por:

<b>Integrantes</b>	<b>Puesto de Estructura Orgánica</b>
Presidencia	Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Secretaría Técnica	Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México
Vocales	Secretaría Particular
	Coordinación General de Asesores y Asuntos Internacionales
	Dirección General de Resolución a la Demanda Ciudadana
	Dirección General de Organización Técnica e Institucional
	Coordinación General del Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia
	Comisión para la Reconstrucción de la Ciudad de México
Órgano Interno de Control	Contralores Ciudadanos Asignados
	Titular del Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno
Invitadas/os	Subdirección de Compras y Control de Materiales en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Subdirección de Administración de Capital Humano en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México Subdirección de Finanzas en la Dirección General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

## IV. ATRIBUCIONES

El Comité, en el ámbito de sus atribuciones, se encargará de que la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México en su calidad de ente obligado, realice las actividades relativas a la planeación, programación, verificación, resultados, conclusión y dictaminación, así como que dé cumplimiento a los plazos, procedimientos y forma que deben observarse en la implementación y aplicación del control interno y demás normatividad aplicable a la materia.

De conformidad con los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que rigen las atribuciones y actuación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, éste tendrá los siguientes objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno:

### Del Comité:

I. Tomar conocimiento de los controles internos que conjuntamente implementará el ente público con las unidades administrativas u Órgano Interno de Control;

- II. Instruir a las áreas correspondientes el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales con enfoque a resultados;
- III. Instruir a las áreas competentes a dar seguimiento a la administración de riesgos con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones determinadas, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata;
- IV. Instruir a las áreas a establecer los mecanismos en la prevención de la materialización de riesgos, a efecto de evitar la recurrencia de las observaciones generadas por los órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- V. Conocer el Informe Anual sobre el estado que guarda el Control Interno;
- VI. Tomar conocimiento de las recomendaciones, acciones preventivas y correctivas contenidas en el Informe de Observaciones de la persona titular de la Secretaría de la Contraloría General, sus unidades administrativas o el titular del Órgano Interno de Control;
- VII. Establecer las acciones necesarias para la atención en tiempo y forma de las observaciones y acciones preventivas y correctivas generadas por la Secretaría de la Contraloría General, sus unidades administrativas u Órgano Interno de Control;
- VIII. Establecer las acciones que promuevan el cumplimiento de programas y temas transversales del ente público obligado;
- IX. Aprobar acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten;
- X. Constituirse como el órgano de instrumentación y retroalimentación de la normatividad interna en materia de Evaluación de Administración de Riesgos y Control Interno;
- XI. Establecer las acciones que propicien el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre las y los miembros, que favorezcan la implantación de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- XII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados al seno del Comité;
- XIII. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de la normatividad que resulte aplicable;
- XIV. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones, acciones preventivas y correctivas impuestas por Secretaría de la Contraloría General, sus unidades administrativas u Órganos Internos de Control;
- XV. Supervisar las actividades de control interno realizadas por los entes públicos;
- XVI. Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento; y
- XVII. Las demás que le confieren los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y la normatividad que resulte aplicable.

## **V. FUNCIONES**

Las funciones de las y los integrantes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México son las establecidas en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el presente Manual.

### **a) DE LA PRESIDENCIA**

- I. Promover la operación regular del órgano colegiado;
- II. Proponer al Comité los instrumentos, procesos y métodos de evaluación, control interno, y administración de riesgos necesarios para la consecución de sus objetivos;

- III. Coordinar los trabajos del Comité para la elaboración de los instrumentos de control interno y administración de riesgos;
- IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité;
- V. Aplicar los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- VI. Proponer al Comité el calendario anual de sesiones;
- VII. Someter la designación de personas invitadas al Comité;
- VIII. Emitir la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- IX. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité, con voto de calidad en caso de empate; y
- X. Nombrar a la persona que funja como Titular de la Secretaría Técnica.

#### **b) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

- I. Formular el orden del día considerando los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Comité;
- II. Apoyar en la conducción de las sesiones del Comité, así como registrar los acuerdos adoptados en el pleno del Comité;
- III. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- IV. Recibir los asuntos que deberán ser presentados al pleno del Comité por parte de las unidades administrativas responsables de los mismos;
- V. Elaborar e integrar la carpeta de trabajo para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- VI. Remitir de manera oportuna la convocatoria y carpeta de trabajo a las y los integrantes del Comité;
- VII. Dar seguimiento e informar al Comité del cumplimiento de los acuerdos aprobados;
- VIII. Suplir a la Presidencia del Comité en el desarrollo de las funciones inherentes a éste; y
- IX. La Secretaría Técnica tendrá derecho a voz, pero no voto.

#### **c) DE LAS Y LOS VOCALES**

- I. Presentar a consideración y dictaminación del Comité los asuntos en materia de Administración de Riesgos y Evaluación Control Interno que requieran su atención conforme a los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable;
- II. Analizar con oportunidad los asuntos considerados en la convocatoria y carpeta de trabajo correspondiente;
- III. Proponer en forma clara y concreta, alternativas de atención y solución de los asuntos puestos a consideración del Comité;
- IV. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité;
- V. Enviar a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité; y
- VI. Las demás que le confieren los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la normatividad aplicable, y las necesarias para el correcto desarrollo de las funciones del Comité.

**d) DE LA O EL ASESOR**

- I. Exponer con fundamento e imparcialidad su punto de vista en torno a los asuntos que se presenten ante el Comité;
- II. Proporcionar, de acuerdo a sus atribuciones, la asesoría jurídica, técnica y administrativa que se les requiera para sustentar las resoluciones y acciones del Comité;
- III. Vigilar dentro del ámbito de su competencia el cumplimiento de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de la normatividad que resulte aplicable; y
- IV. Las personas que fungen como asesoras contarán con voz, pero no tendrán derecho a voto.

**e) DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar con voz
- II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignen en el orden del día;
- III. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de la normatividad y demás disposiciones aplicables a la materia de administración de riesgos y control interno, mediante las recomendaciones u observaciones que estime pertinentes como responsable de la generación, seguimiento y verificación del control interno;
- IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Comité;
- V. Tomar conocimiento de los asuntos donde detecten posibles faltas administrativas y substanciar los procesos y procedimientos que haya lugar derivado de presuntas responsabilidades de las personas servidoras públicas o de terceros;
- VI. Firmar la documentación correspondiente a las sesiones en las que participe; y
- VII. Las demás que expresamente les asigne la normatividad.

**f) DE LAS Y LOS INVITADOS**

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocadas y participar con derecho de voz;
- II. Fundar y motivar sus participaciones y exposiciones, aportando documentación soporte y razonamientos lógicos, técnicos, administrativos y jurídicos, según sean los casos, en términos de sus campos de conocimiento, ámbito de actuación y en apego a la normatividad aplicable para la toma de decisiones del Comité; y
- III. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

**g) DE LA O EL COMISARIO (únicamente en los casos de las entidades paraestatales de la Administración Pública):**

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar con derecho de voz;
- II. Observar el desarrollo de las sesiones, los asuntos abordados, los acuerdos tomados y sus avances en el marco del Comité y emitir opiniones u observaciones, de acuerdo con sus atribuciones, respecto del cumplimiento de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México así como de la normatividad que resulte aplicable;
- III. Vigilar que la operación y de temas relacionados con administración de riesgos y control interno se ejerzan acorde a los programas aprobados para las Entidades, y se realicen bajo los principios de legalidad, eficacia, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; y
- IV. Las demás que expresamente le asigne la normatividad.

**VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN**



**a) De las Suplencias**

Las personas servidoras públicas que fungen como Titulares de la Presidencia y de la Secretaría Técnica, así como Vocales, Asesoras/es y Órgano Interno de Control, podrán contar con suplentes, de conformidad con lo siguiente:

I. La ausencia de la Presidencia será suplida por la Secretaría Técnica.

II. La ausencia de la Secretaría Técnica será suplida por la persona servidora pública designada por la Presidencia.

III. Las y los Vocales, Asesor/a y Órgano Interno de Control titulares, serán suplidos preferentemente por la persona servidora pública del nivel jerárquico inmediato inferior designado por su titular correspondiente.

Las designaciones de suplencia deberán realizarse mediante oficio dirigido a quien preside el Comité, con copia a la Secretaría Técnica para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.

Las personas suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades de sus integrantes titulares, por lo cual, son corresponsables de las decisiones y acciones tomadas por el Comité.

Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

**b) De las Sesiones**

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera trimestral, salvo que no haya asuntos que tratar, en cuyos casos deberá notificarse la cancelación a las y los integrantes del Comité con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la sesión que corresponda.

Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá ser notificada con al menos tres días hábiles de anticipación, previos a la fecha de celebración de la sesión que corresponda.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por la Presidencia o cualquiera de las personas Vocales, previa convocatoria de la Presidencia.

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a las y los integrantes del Comité con al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

En su caso, las y los Vocales enviarán a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión, conforme al calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones del Órgano de la Administración Pública; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.

En caso de ausencia tanto de la Presidencia como la Secretaría Técnica simultáneamente, no podrá celebrarse la sesión.

En las convocatorias de las sesiones se deberá señalar, como mínimo, fecha, hora y lugar de celebración de la sesión, e indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria, así como deberá adjuntarse la carpeta de trabajo correspondiente a la sesión a celebrar, misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración del quórum
- c) Orden del día
- d) Acta de la sesión anterior

- e) Seguimiento de acuerdos
- f) Documentos soporte de los asuntos a tratar
- g) Asuntos generales

La información señalada en los incisos d), e) y g) no será aplicable tratándose de sesiones extraordinarias, toda vez que el acta de la sesión anterior deberá aprobarse en sesiones ordinarias y el seguimiento de los acuerdos aprobados deberá informarse en la sesión ordinaria subsecuente.

El Comité emitirá y difundirá los formatos para la presentación de casos por parte de las personas Vocales, quienes en caso de presentar alguno deberán enviarlos con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión prevista en el calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las personas integrantes del Comité analizarán el contenido de la carpeta previo a la sesión, a efecto de estar en posibilidades de, en los casos que así correspondan, emitir sus comentarios y/o su votación.

Las personas integrantes del Comité presentes a la sesión se registrarán en la lista de asistencia, en la cual anotarán los siguientes datos: nombre, firma y cargo.

La Presidencia conducirá las sesiones del Comité y establecerá el formato de participación y exposiciones de las personas integrantes del Comité, y de cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente, misma que consignará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración del quórum
- c) Orden del día
- d) Acuerdos adoptados
- e) Votación obtenida
- f) Comentarios adicionales
- g) Cierre de la sesión

En la última sesión ordinaria de cada ejercicio se deberá someter al Comité el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio fiscal siguiente.

Para la adopción de acuerdos, dictaminación y toma de decisiones, se requerirá de al menos el 50% de los votos a favor. En caso de empate, la Presidencia tendrán voto de calidad.

Los acuerdos tomados por el Comité serán de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de cada Órgano de la Administración Pública.

Los Acuerdos sólo podrán ser cancelados o modificados por las personas integrantes del Comité con derecho a voto, contando con la justificación correspondiente.

### **c) Del Quórum**

Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de las personas integrantes con derecho a voto.

## **VII. PROCEDIMIENTO**

**Nombre del Procedimiento:** Desarrollo de las sesiones del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.

**Objetivo General:** Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, como órgano colegiado mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones sobre los controles internos que implemente el ente público en apego a la normatividad de la materia.

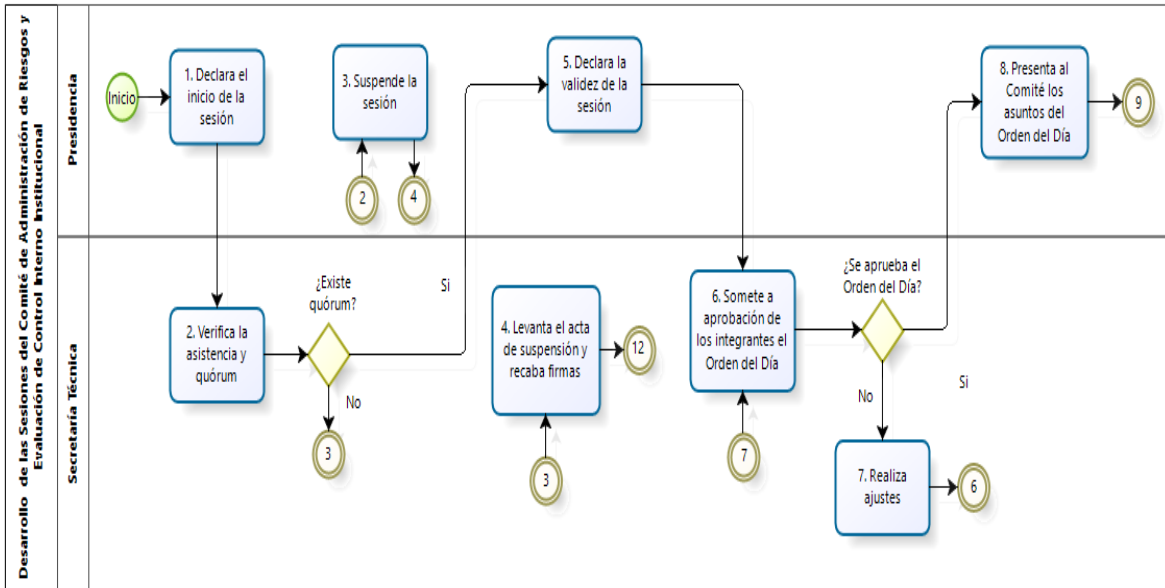
**Descripción Narrativa:**

No.	Responsable de la Actividad	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		<b>¿Existe quórum?</b>
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		<b>(Conecta con la actividad 12)</b>
		<b>SI</b>
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de los miembros del Comité el Orden del Día.
		<b>¿Se aprueba el orden del día?</b>
		NO
7	Secretaría Técnica	Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Comité.
		<b>(Conecta con la actividad 6)</b>
		<b>SI</b>
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos y su votación para el seguimiento de su cumplimiento.
12	Presidencia	Declara la conclusión de la Sesión.
		<b>Fin del procedimiento</b>

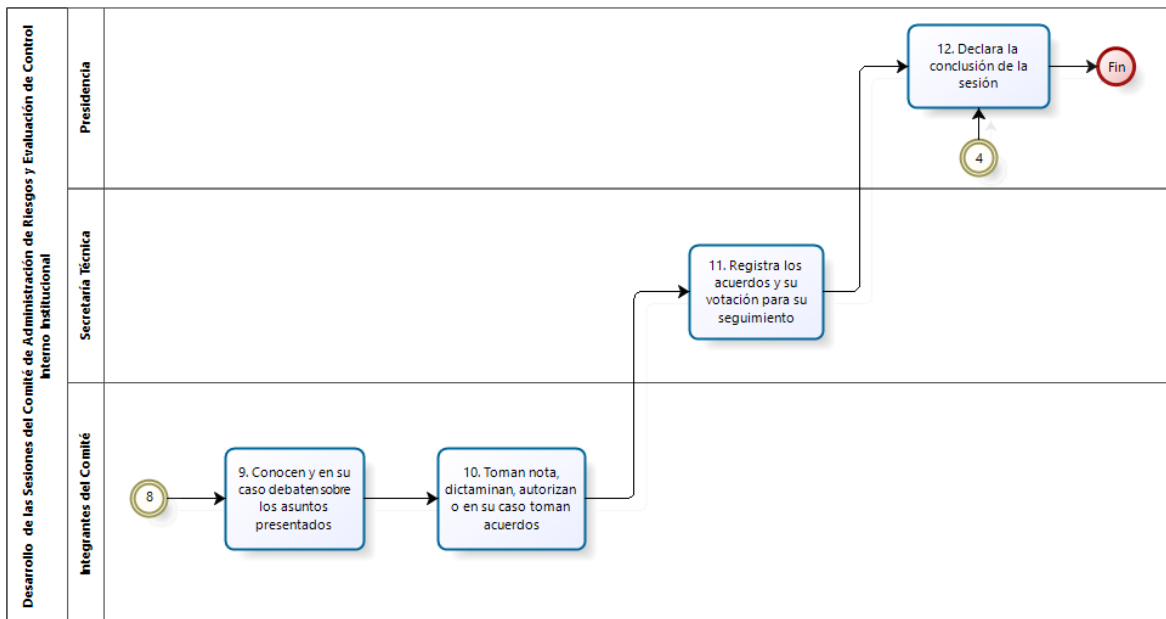
**Aspectos a Considerar:**

1. Los Comités de los Órganos de la Administración Pública obligados apegarán sus análisis, su procedimiento y sus actos derivados de las sesiones, a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**Diagrama de Flujo:**



Powered by  
**bizagi**  
Modeler



Powered by  
**bizagi**  
Modeler

## VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

<b>Comité</b>	Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.
<b>Órgano Interno de Control / OIC</b>	Son los órganos internos de control, contralorías internas u órganos de fiscalización que, como unidades administrativas adscritas a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ejercen funciones de auditoría, control interno e intervención en dependencias, delegaciones o alcaldías, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México.
<b>Ente Público Obligado</b>	Alcaldías, Dependencias, Entidades y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, en las que se implementa el control interno.

## IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

### Presidenta

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo  
Jefa de Gobierno de la Ciudad de México

### Secretaria Técnica

Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán  
Directora General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

### Vocal

Dra. Diana Alarcón González  
Coordinadora General de Asesores y Asuntos Internacionales

### Vocal

Lic. Luisa Elena Abreu González  
Directora General de Organización Técnica e Institucional

### Vocal

Lic. Jabnely Maldonado Meza  
Comisionada para la Reconstrucción de la Ciudad de México

### Órgano Interno de Control

Mtra. Betzabé Ramón Jaramillo  
Titular del Órgano Interno de Control en la Jefatura de Gobierno

### Vocal

Act. Fernando Aureliano Hernández  
Palacios Mirón  
Secretario Particular

### Vocal

Lic. María del Rocío Vilchis Espinosa  
Directora General de Resolución a la Demanda Ciudadana

### Vocal

Coordinación General del Gabinete de Seguridad Ciudadana y Procuración de Justicia

### Contralora Ciudadano

Ana Araceli García García

### Invitado

Lic. Juan Pablo Miranda Cabrera  
Subdirector de Compras y Control de Materiales

**Invitado**

Ignacio Téllez Cárdenas  
Subdirector de Administración de Capital  
Humano

**Invitado**

Lic. Raúl Primitivo Hernández Juárez  
Subdirector de Finanzas

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 20 de junio del 2022

**Directora General de Administración y Finanzas en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.  
Lic. María Luisa Leticia Silva Canaán**

(Firma)

---

## SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

**JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA**, Secretario de la Contraloría General de la Ciudad de México, con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 3, 7, 33, numeral 1, 60 y 61 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2, 11, fracción I, 16, fracción III, 20 fracción IX, 28 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 2 y 14 de la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 11 y 71, fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 119 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 24 de la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción III, 9, 20, fracciones VI, XI y XVIII, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 55 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal; 33 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México es la Dependencia encargada del despacho de las materias relativas al control interno, auditoría, evaluación gubernamental; así como prevenir, investigar, substanciar y sancionar las faltas administrativas en el ámbito de la Administración Pública y de las Alcaldías de la Ciudad de México y se auxilia para el ejercicio de sus atribuciones por diversas Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo y los Órganos Internos de Control que le están adscritos.

Que en términos de lo establecido por los artículos 61, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 28, fracción X, 53 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 9 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Secretaría de Obras y Servicios y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa ambos de la Ciudad de México, cuentan con un Órgano Interno de Control que ejerce las facultades establecidas en la normativa aplicable.

Que el día 13 de junio de 2022, ocurrió un incendio en las instalaciones de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, y del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa de la Ciudad de México, ubicadas en el inmueble de Avenida Universidad número 800, Colonia Santa Cruz Atoyac, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 003310, Ciudad de México, dentro del cual se ubican las oficinas de sus respectivos Órganos Internos de Control.

Que derivado del proceso de evaluación de daños en el inmueble antes referido, se advierte que las oficinas que ocupan los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, y en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, ambos de la Ciudad de México, no están en condiciones de ser utilizados por las personas servidoras públicas para operar con normalidad, hasta en tanto se rehabilite el inmueble.

Que la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México; la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; la Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; la Ley de Entrega Recepción de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México; y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Administración Pública del Distrito Federal, prevén la posibilidad de determinar y hacer del conocimiento público en general, los días inhábiles en los que no se practicará actuación o diligencia alguna y, por ende, tampoco correrán los plazos y términos establecidos.

Que para brindar certeza y seguridad jurídica a las personas que tienen asuntos en trámite y para cumplir con el debido proceso por los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Obras y Servicios, y en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, ambos de la Ciudad de México, respecto de los términos y plazos relativos a los procedimientos administrativos correspondientes, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO LOS DÍAS DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS EN LOS ASUNTOS QUE TRAMITAN LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS Y EN EL INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.-** Se declaran días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias relacionadas con investigaciones y procedimientos de responsabilidad administrativa, auditorías, intervenciones, control interno, entrega recepción y todas las actuaciones, actos y procedimientos administrativos que en ejercicio de sus funciones y atribuciones realizan los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Obras y Servicios y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa ambos de la Ciudad de México, durante los días 13, 14, 15, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29 y 30 de junio, y 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14 y 15 de julio de 2022, por lo que en esos días no correrán los términos y plazos previstos en los ordenamientos jurídicos aplicables a los procedimientos a cargo de esos Órganos Internos de Control en la Secretaría de Obras y Servicios y en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, ambos de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** La suspensión de términos y plazos antes señalada, igualmente aplicará para la recepción y atención de solicitudes de información pública, acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales relacionados con las funciones y atribuciones de los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Obras y Servicios y en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, ambos de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** El presente Aviso no implica la suspensión de labores o la modificación de los horarios de trabajo de las personas servidoras públicas adscritas a los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Obras y Servicios y el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa ambos de la Ciudad de México.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Aviso surte efectos a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Para su mayor difusión, este Aviso deberá colocarse en la Oficialía de Partes en la que se reciba documentación competencia de los Órganos Internos de Control en la Secretaría de Obras y Servicios y en el Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa, ambos de la Ciudad de México, así como en la Oficialía de Partes de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Dado en la Ciudad de México, el día veintidós del mes de junio del año dos mil veintidós.

**SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**JUAN JOSÉ SERRANO MENDOZA**



## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**D.A.H. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 16 incisos C, E, y G, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción VI, 18, 20 fracción IX, 31 fracción XVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y 90, 91, 92 fracción I, y 93 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad será Centralizada y Paraestatal.

Que en términos de lo previsto en el artículo 16 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará de entre otras Dependencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Que de acuerdo con el numeral 18 de la Ley Orgánica en cita, en cada Dependencia habrá una persona titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará, en su caso, por diversos servidores públicos jerárquicamente subordinados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Manuales Administrativos que correspondan.

Que en términos de lo previsto en el numeral 31 fracción XVII de la Ley Orgánica referida, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, le corresponde coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura de la Ciudad.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de diciembre de 1998 se crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, la cual, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un órgano que auxiliará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la asignación, revisión, y en su caso, modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial de vías y espacios públicos.

Que en términos del artículo 92 fracción I del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal la referida Comisión de Nomenclatura es presidida por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual tiene las atribuciones previstas en el artículo 93 del mismo ordenamiento.

Que el numeral 90 fracción I del Reglamento mencionado en el párrafo que antecede, establece como atribución de la referida Comisión coadyuvar con la Secretaría para establecer los criterios para la asignación o modificación de nomenclatura de colonias, vías y espacios abiertos de la Ciudad de México.

Que con fecha 18 de mayo de 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, en la cual, se aprobó la asignación de la nomenclatura de “Andador Cultural Paseo de las Heroínas” a los jardines lineales ubicados en Paseo de la Reforma, en el tramo comprendido entre la calle Florencia y calle Lieja, en la Alcaldía Cuauhtémoc, y se ordenó su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE ASIGNA NOMENCLATURA DE “ANDADOR CULTURAL PASEO DE LAS HEROÍNAS” A LOS JARDINES LINEALES UBICADOS EN PASEO DE LA REFORMA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE FLORENCIA Y CALLE LIEJA, EN LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

**Único.-** Se da a conocer como anexo del presente Aviso el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se asigna nomenclatura de “Andador Cultural Paseo de las Heroínas” a los jardines lineales ubicados en Paseo de la Reforma, en el tramo comprendido entre la calle Florencia y calle Lieja, en la Alcaldía Cuauhtémoc, y se ordenó su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(Firma)

**D.A.H. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

---

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Decreto que crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de diciembre de 1998; artículos 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2005 y última reforma publicada el 15 de agosto de 2011. Presenta a este Órgano Colegiado lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

La Comisión de Nomenclatura, nace a partir del Decreto por el que se crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1998; Posteriormente el 29 de Agosto de 2005, se publica en la referida Gaceta el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y el 15 de julio de 2010, se publica la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, mismos que se encuentran vigentes al día de hoy, donde señala la integración y las funciones principales de esta Comisión de Nomenclatura.

A través del tiempo la denominación de algunas Unidades Administrativas que la Integran la Comisión han tenido cambios, así como la misma denominación de la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2016, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se cambia la denominación del Distrito Federal por el de Ciudad de México en todo su cuerpo normativo, mismo que instruye que los nombres de los órganos jurisdiccionales con residencia en la Ciudad de México, deberán sustituir el nombre de Distrito Federal por la denominación Ciudad de México.

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Andador Cultural Paseo de las Heroínas es una iniciativa que busca reivindicar el papel de las mujeres forjadoras de la historia y la nación de nuestro país y reconocer su lucha por los derechos. Consiste en la instalación de 14 esculturas de mujeres que han sido representativas en la construcción de la patria y la democracia, tales como: Leona Vicario, Josefa Ortiz de Domínguez, Gertrudis Bocanegra, Sor Juana Inés de la Cruz, Margarita Maza, Dolores Jiménez y Muro, Matilde Montoya, Juana Belén Gutiérrez, Carmen Serdán, Agustina Ramírez Heredia, Elvia Carrillo Puerto, Sara Pérez Romero y Hermila Galindo, así como la pieza “Forjadoras anónimas” que recordará la lucha de todas.

El proyecto retoma el espíritu de la iniciativa hecha en octubre de 1887 por el escritor y periodista Francisco Sosa, para que las autoridades de los estados de la República donaran estatuas de sus más relevantes ciudadanos para ser colocadas en los pedestales ya existentes de la “gran calzada de la Reforma”.

Entre esas esculturas no se encontró alguna una mujer, y el único rostro femenino que podía distinguirse eran la Victoria alada (llamada Ángel de la Independencia) y la Diana Cazadora, pues las mujeres no tuvieron un espacio representativo en una de las avenidas más importantes de México. Más tarde sería Porfirio Díaz quien daría al espacio sus principales elementos que hoy en día perduran y que gracias a él pudiera terminar por concretarse en 1910, pues en ese año se coloca en el lugar el Monumento a la Independencia.

El cambio cultural que representa este Andador Cultural Paseo de las Heroínas, además de ser un reconocimiento de las mujeres en la historia de México, marca un antes y un después de la avenida histórica más importante de la República Mexicana.

La consolidación de la Ciudad de México como la Capital de Derechos, es un anhelo compartido con la Jefa de Gobierno, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, por lo cual se buscan diferentes alternativas de reactivar y revalorizar los espacios públicos para que la ciudadanía los ocupe, disfrute e imagine nuevos escenarios en sus dinámicas diarias; además de trabajar para preservar la memoria histórica y colectiva y recuperar aquello que no está presente de manera tangible, pero que tiene un papel esencial en la configuración de identidades e ideologías como la construcción de nuevas narrativas donde se incluya a las mujeres en igualdad de circunstancias.

Consideremos que el asignar nomenclatura como “Andador Cultural Paseo de las Heroínas” ubicado en los jardines lineales de la Avenida Paseo de la Reforma, del tramo que va de la calle Florencia hasta la calle Lieja, en homenaje y tributo a las mujeres ilustres que cambiaron el rumbo de la historia.

Por lo expuesto, esta Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México aprueba el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE ASIGNA NOMENCLATURA COMO “ANDADOR CULTURAL PASEO DE LAS HEROÍNAS” A LOS JARDINES LINEALES UBICADOS EN PASEO DE LA REFORMA, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE FLORENCIA Y CALLE LIEJA, EN LA ALCALDÍA CUAUHEMOC.**

**Primero.-** La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, asigna nomenclatura como “Andador Cultural Paseo de las Heroínas” a los jardines lineales ubicados en Paseo de la Reforma, en el tramo comprendido entre la calle Florencia y calle Lieja.

**Segundo.-** La asignación de nomenclatura al espacio público no exime de realizar los trámites necesarios, para el caso de la colocación de algún monumento o escultura será ante el Comité de Monumentos y Obras Artísticas en Espacios Públicos de la Ciudad de México.

#### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 18 de Mayo de 2022.

(Firma)

**D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz**  
Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Presidente de la Comisión.**

(Firma)

**D.A.H. Laura Elena Rios Andrade**  
Directora General de Política Urbanística  
**Secretaria de la Comisión.**

**Mtro. Martí Batres Guadarrama**

Secretario de Gobierno de la Ciudad de México  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Dra. Ilian Blanco García  
**Dra. Oliva López Arellano.**  
Secretaria de Salud  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Manuel Labra Illanes  
**Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez.**  
Secretario de Inclusión y Bienestar Social  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Arq. Damián Rodríguez García  
**Mtra. Luz Elena González Escobar**  
Secretaria de Administración y Finanzas  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Deyanira Aguirre Torres  
**Mtra. Benita Hernández Cerón.**  
Directora General del Registro Público  
de la Propiedad y de Comercio  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Salvador López Aguilar  
**Ing. Dionicio Rosas Flores.**  
Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

**Dr. José Martín Gómez Tagle Morales**  
Director de Patrimonio Cultural,  
Urbano y de Espacio Público  
**Integrante Titular de la Comisión.**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**D.A.H. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 16 incisos C, E, y G, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción VI, 18, 20 fracción IX, 31 fracción XVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y 90, 91, 92 fracción I, y 93 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad será Centralizada y Paraestatal.

Que en términos de lo previsto en el artículo 16 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará de entre otras Dependencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Que de acuerdo con el numeral 18 de la Ley Orgánica en cita, en cada Dependencia habrá una persona titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará, en su caso, por diversos servidores públicos jerárquicamente subordinados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Manuales Administrativos que correspondan.

Que en términos de lo previsto en el numeral 31 fracción XVII de la Ley Orgánica referida, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, le corresponde coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura de la Ciudad.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de diciembre de 1998 se crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, la cual, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un órgano que auxiliará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la asignación, revisión, y en su caso, modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial de vías y espacios públicos.

Que en términos del artículo 92 fracción I del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal la referida Comisión de Nomenclatura es presidida por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual tiene las atribuciones previstas en el artículo 93 del mismo ordenamiento.

Que el numeral 90 fracción I del Reglamento mencionado en el párrafo que antecede, establece como atribución de la referida Comisión coadyuvar con la Secretaría para establecer los criterios para la asignación o modificación de nomenclatura de colonias, vías y espacios abiertos de la Ciudad de México.

Que con fecha 18 de mayo de 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, en la cual, se aprobó la asignación de la nomenclatura de "Plaza Seúl" al espacio público ubicado entre las vías públicas Av. Chapultepec, calle Sevilla y calle Londres, en la colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, y se ordenó su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE ASIGNA NOMENCLATURA DE “PLAZA SEÚL” AL ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE LAS VÍAS PÚBLICAS AV. CHAPULTEPEC, CALLE SEVILLA Y CALLE LONDRES, EN LA COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

**Único.-** Se da a conocer como anexo del presente Aviso el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se asigna nomenclatura de “Plaza Seúl” al espacio público ubicado entre las vías públicas Av. Chapultepec, calle Sevilla y calle Londres, en la colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de junio de dos mil veintidós.

(Firma)

**D.A.H. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

---

## ANEXO

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE ASIGNA NOMENCLATURA DE “PLAZA SEÚL” AL ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE LAS VÍAS PÚBLICAS AV. CHAPULTEPEC, CALLE SEVILLA Y CALLE LONDRES, EN LA COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Decreto que crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de diciembre de 1998; artículos 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2005 y última reforma publicada el 15 de agosto de 2011. Presenta a este Órgano Colegiado lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La Comisión de Nomenclatura, nace a partir del Decreto por el que se crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1998; Posteriormente el 29 de Agosto de 2005, se publica en la referida Gaceta el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y el 15 de julio de 2010, se publica la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, mismos que se encuentran vigentes al día de hoy, donde señala la integración y las funciones principales de esta Comisión de Nomenclatura.

A través del tiempo la denominación de algunas Unidades Administrativas que la Integran la Comisión han tenido cambios, así como la misma denominación de la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2016, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se cambia la denominación del Distrito Federal por el de Ciudad de México en todo su cuerpo normativo, mismo que instruye que los nombres de los órganos jurisdiccionales con residencia en la Ciudad de México, deberán sustituir el nombre de Distrito Federal por la denominación Ciudad de México.

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año de 1950 se gestó en la Península de Corea un conflicto bélico de gran impacto que provocó la división del territorio formando 2 países, los cuales hasta la fecha los identificamos como la República de Corea (Corea del Sur) y la República Popular y Democrática de Corea (Corea del Norte). Tras este hecho, la situación económica y social en la República de Corea se vio afectada, por lo que, un grupo considerable de coreanos decidió partir con destino a los Estados Unidos Mexicanos para estabilizarse en esta gran Nación; lo cual es conocido como la segunda oleada coreana a México.

A principios del siglo XX derivado de las políticas migratorias, las cuales contenían los estímulos para facilitar el ingreso a Territorio Mexicano a extranjeros que desearan prestar sus servicios en las industrias henequeneras, que por aquellas épocas presentaban una alta demanda y no existía mucha mano de obra en suelo Mexicano; provocó que en el año de 1905 procedentes de Seúl, Incheon y Su-Won, arribaran a las Costas del Puerto de Salinas Cruz, Oaxaca, 1,033 ciudadanos coreanos, entre hombres, mujeres y niños.

Cabe señalar que su largo viaje en barco tuvo una duración de 40 días. Una vez que llegaron al Puerto de Salinas Cruz, Oaxaca, tuvieron que emprender su viaje vía férrea hasta la Ciudad de Coatzacoalcos, Veracruz; este último sitio dónde se les facilitó embarcar con destino a Puerto Progreso, Yucatán.

Ya estando laborando para las productoras de henequén los coreanos realizaron diversas aportaciones que fueron de gran utilidad para mejorar el sistema de producción, siendo el más destacable y conocido, la creación de guantes los cuales sirvieron para reducir las lesiones del personal al manipular este plantío, lo cual trajo aparejado el incremento de la productividad.

Durante estos primeros años de estancia de los coreanos en Yucatán tuvieron que enfrentarse a diversas problemáticas por las diferencias culturales, religiosas, costumbres, pero la más significativa fue la barrera del idioma; estas que las trajeron vivir de manera aislada y en condiciones marginales. Tales cuestiones impulsaron a los primeros inmigrantes a buscar aprender el idioma español y el dialecto maya, lo cual tiempo después les permitió mejorar a gran escala la comunicación con los ciudadanos locales y patrones, mismo que se tradujo a un beneficiando a las nuevas generaciones de coreanos en México.

Asimismo, de manera no oficial los ciudadanos coreanos realizaron la enseñanza de su deporte nacional, el conocido "TAEKWONDO" a los jornaleros en sus tiempos libres; lo cual mejoró la convivencia entre estas comunidades.

"Para México y para la República de Corea durante este largo periodo la cooperación e intercambio cultural, económico y migratorio se ha venido incrementando de manera considerable, al grado de venirse gestando una relación más cercana entre nuestras comunidades, instituciones y gobiernos.

Regresando en el tiempo el Gobierno Mexicano otorgó a los inmigrantes coreanos que arribaron en el año de 1905, permisos de estancia para laborar por una durabilidad de 4 años; misma temporalidad que fue plasmada por los dueños henequeneros en los contratos de trabajo que les fueron ofrecidos, razón por la cual dejaron de prestar sus servicios a la industria de henequén. Sin embargo, antes de poder salir del territorio mexicano y regresar a Corea; en México ocurrió un hecho histórico de gran impacto que les impidió salir del país; este hecho fue la Revolución Mexicana.

Por estos motivos, estos coreanos se vieron en la necesidad de buscar estabilizarse en México, por lo que aprovechando la deuda con sus patrones se quedaron un año más a manera de culminar de cubrir lo adeudado por su necesidad de adquirir comida, ropa y zapatos. Pero al verse afectada la industria de henequén por la revolución, las condiciones de vida para todos se vieron deplorables, por lo que la gran mayoría de los coreanos en Yucatán emprendieron su viaje para mejorar sus condiciones de vida a la Ciudad de México y Tijuana, lo cual se conoce como el primer movimiento migratorio de coreanos en los Estados Unidos Mexicanos.

Para los Estados Unidos Mexicanos la República de Corea representa actualmente el tercer socio comercial sólo por debajo de los Estados Unidos de América, la República Popular China. En contrario para la República de Corea los Estados Unidos Mexicanos ostenta el primer lugar como socio comercial de toda Latino América, erogando una importante participación comercial.

Ahora bien, durante los últimos 20 años las importaciones y exportaciones entre ambos países se quintuplicaron, en la observancia de que el intercambio comercial bilateral asciende a más de 20 mil millones de dólares anuales. Inclusive el año 2020, las exportaciones coreanas a México ascendieron a 15 mil millones de dólares, mientras que las exportaciones mexicanas a Corea fueron de 5.3 millones de dólares.

Podremos concluir que una vez expuesto los motivos que a consideración de esta Embajada de la República de Corea en México son suficientes, expresando que es apreciable que en los últimos años se ha formado unas estrechas relaciones diplomáticas entre ambos países, lo cual ha facilitado un creciente intercambio cultural, turístico y económico, que es benéfico para nuestras comunidades. Estas acciones robustecen la hermandad Nacional y de nuestras Ciudades Capitales.

El objetivo sigue enfocado en continuar trabajando en conjunto, ampliar el intercambio e interés mutuo en facilitar la inversión en busca de desarrollos sociales y económicos. Hoy en día hay mucho interés de la comunidad coreana en visitar o emprender negocios en México lo cual sin duda alguna generaría grandes beneficios para ambas naciones.

Consideremos que el asignar nomenclatura al espacio público ubicado entre las vías públicas av. Chapultepec, calle Sevilla y calle Londres, en la Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, como "Plaza Seúl", sería una muestra de la hermandad y reconocimiento.

Por lo expuesto, esta Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México aprueba el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE ASIGNA NOMENCLATURA DE "PLAZA SEUL" AL ESPACIO PÚBLICO UBICADO ENTRE LAS VÍAS PÚBLICAS AV. CHAPULTEPEC, CALLE SEVILLA Y CALLE LONDRES, EN LA COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

**Primero.-** La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México asigna al espacio público, ubicado entre las vías públicas av. Chapultepec, calle Sevilla y calle Londres, el nombre de "Plaza Seúl".

**Segundo.-** La asignación de nomenclatura al espacio público no exime a la Embajada de la República de Corea de realizar los trámites necesarios ante otras instancias de Gobierno para el mantenimiento y aprovechamiento del mismo, para el caso de la colocación de algún monumento o escultura será ante el Comité de Monumentos y Obras Artísticas en Espacios Públicos de la Ciudad de México.



**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 18 de Mayo de 2022.

(Firma)

**D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz**  
Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Presidente de la Comisión.**

(Firma)

**D.A.H. Laura Elena Rios Andrade**  
Directora General de Política Urbanística  
**Secretaria de la Comisión.**

**Mtro. Martí Batres Guadarrama**

Secretario de Gobierno de la Ciudad de México  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Dra. Ilian Blanco García  
**Dra. Oliva López Arellano.**  
Secretaria de Salud  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Manuel Labra Illanes  
**Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez.**  
Secretario de Inclusión y Bienestar Social  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Arq. Gerardo Damián Rodríguez García  
**Mtra. Luz Elena González Escobar**  
Secretaria de Administración y Finanzas  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Deyanira Aguirre Torres  
**Mtra. Benita Hernández Cerón.**  
Directora General del Registro Público  
de la Propiedad y de Comercio  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Salvador López Aguilar  
**Ing. Dionicio Rosas Flores.**  
Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

**Dr. José Martín Gómez Tagle Morales**  
Director de Patrimonio Cultural,  
Urbano y de Espacio Público  
**Integrante Titular de la Comisión.**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**D.A.H. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 16 incisos C, E, y G, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción VI, 18, 20 fracción IX, 31 fracción XVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y 90, 91, 92 fracción I, y 93 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad será Centralizada y Paraestatal.

Que en términos de lo previsto en el artículo 16 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará de entre otras Dependencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Que de acuerdo con el numeral 18 de la Ley Orgánica en cita, en cada Dependencia habrá una persona titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará, en su caso, por diversos servidores públicos jerárquicamente subordinados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Manuales Administrativos que correspondan.

Que en términos de lo previsto en el numeral 31 fracción XVII de la Ley Orgánica referida, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, le corresponde coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura de la Ciudad.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de diciembre de 1998 se crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, la cual, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un órgano que auxiliará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la asignación, revisión, y en su caso, modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial de vías y espacios públicos.

Que en términos del artículo 92 fracción I del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal la referida Comisión de Nomenclatura es presidida por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual tiene las atribuciones previstas en el artículo 93 del mismo ordenamiento.

Que el numeral 90 fracción I del Reglamento mencionado en el párrafo que antecede, establece como atribución de la referida Comisión coadyuvar con la Secretaría para establecer los criterios para la asignación o modificación de nomenclatura de colonias, vías y espacios abiertos de la Ciudad de México.

Que con fecha 18 de mayo de 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, en la cual, se aprobó la modificación de la nomenclatura de la calle Serapio Rendón, en el tramo que comprende entre la Calzada Manuel Villalongín y calle James Sullivan, por “Calle Digna Ochoa y Plácido” en la Alcaldía Cuauhtémoc, y se ordenó su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE SERAPIO RENDÓN, EN EL TRAMO QUE COMPRENDE ENTRE LA CALZADA MANUEL VILLALONGÍN Y CALLE JAMES SULLIVAN, POR “CALLE DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO” EN LA ALCALDÍA CUAUHEMOC.**

**Único.-** Se da a conocer como anexo del presente Aviso el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se modifica la nomenclatura de la calle Serapio Rendón, en el tramo que comprende entre la Calzada Manuel Villalongín y calle James Sullivan, por “Calle Digna Ochoa y Plácido” en la Alcaldía Cuauhtémoc.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(Firma)

**D.A.H. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

---

## ANEXO

### **ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE SERAPIO RENDÓN, EN EL TRAMO QUE COMPRENDE ENTRE LA CALZADA MANUEL VILLALONGÍN Y CALLE JAMES SULLIVAN, POR “CALLE DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO” EN LA ALCALDÍA CUAUHEMOC.**

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Decreto que crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de diciembre de 1998; artículos 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2005 y última reforma publicada el 15 de agosto de 2011. Presenta a este Órgano Colegiado lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

La Comisión de Nomenclatura, nace a partir del Decreto por el que se crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1998; Posteriormente el 29 de Agosto de 2005, se publica en la referida Gaceta el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y el 15 de julio de 2010, se publica la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, mismos que se encuentran vigentes al día de hoy, donde señala la integración y las funciones principales de esta Comisión de Nomenclatura.

A través del tiempo la denominación de algunas Unidades Administrativas que la Integran la Comisión han tenido cambios, así como la misma denominación de la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2016, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se cambia la denominación del Distrito Federal por el de Ciudad de México en todo su cuerpo normativo, mismo que instruye que los nombres de los órganos jurisdiccionales con residencia en la Ciudad de México, deberán sustituir el nombre de Distrito Federal por la denominación Ciudad de México.

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La luchadora social Digna Ochoa y Plácido, nacida el 15 de Mayo de 1964 en Misantla, Veracruz, fue una conocida defensora de derechos humanos en el ámbito nacional mexicano e internacional. Fue integrante del equipo del Centro ProDH, participando en la defensa de varios casos de gran relevancia en México, tales como la masacre de “Aguas Blancas” o las violaciones de los derechos humanos sufridas por los señores Cabrera García y Montiel Flores o los señores García Cruz y Sánchez Silvestre, casos, estos últimos, que fueron posteriormente sometidos por la Comisión ante la Corte Interamericana.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en un informe especial sobre su caso de Julio de 2004, se refirió al compromiso de la señora Digna Ochoa por la defensa de los derechos humanos indicando lo siguiente:

La licenciada Digna Ochoa y Plácido ha sido identificada por su fuerte vocación social y amplio sentido ético. Lo que hizo en vida es motivo de reconocimiento. Su esfuerzo y compromiso constituyen un ejemplo en la lucha por la defensa de los derechos humanos, ya que ella defendió a quien pocos o nadie quería defender. Su destacada labor en la defensa de los derechos humanos la hizo merecedora de diversos reconocimientos, entre los que sobresalen la Medalla Roque Dalton, el Premio de Amnistía Internacional para Defensores de Derechos Humanos, el Premio de la Asociación de Derechos Humanos de la Barra de Abogados de Nueva York, entre otros.

El 19 de Octubre de 2001, a las 18:00 horas, la señora Digna Ochoa fue encontrada sin vida en el despacho de la organización “Servicios Legales de Investigación y Estudios Jurídicos A.C”.

La muerte de Digna Ochoa y Plácido tuvo repercusión nacional e internacional. Se manifestaron públicamente el entonces Presidente de México, los entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal y Procurador General de Justicia del Distrito Federal, varios diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entre otros. En el ámbito internacional fueron muchas las organizaciones que expresaron su pesar y exigieron el esclarecimiento de las circunstancias de la muerte de la defensora de derechos humanos, tales como el Gobierno francés, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Organización de las Naciones Unidas (en adelante ONU) y diversas organizaciones de derechos humanos. Además, en el año 2002 recibió de manera póstuma el “International Human Rights Award” de Global Exchange y en el año 2003 recibió el Premio Internacional en derechos humanos “Ludovic Trarieux”. La señora Digna Ochoa fue una figura emblemática en la defensa de los derechos humanos y su muerte causó una gran indignación.

Entre los años 2002 y 2003, por medio de la gestión de la Comisión Interamericana y con el consentimiento del Estado, un grupo de expertos independientes fue convocado para realizar un estudio respecto de “si las pruebas técnicas realizadas en el marco de la investigación de la muerte de Digna Ochoa en las áreas de patología forense, balística y criminalística se adecuan a los estándares internacionales”.

En el referido informe se concluyó que algunas de las pruebas practicadas en el marco de la investigación “no fueron evacuadas en la investigación en forma ajustada a los métodos y procedimientos”, y ello debido a “procedimientos rutinarios y desactualizados” que realizaron los Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y el Servicio Médico Forense del Tribunal de Justicia del Distrito Federal.

De acuerdo con lo indicado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el caso se relaciona con la alegada existencia de irregularidades graves en la investigación de la muerte de la defensora de derechos humanos Digna Ochoa y Plácido (en adelante “Digna Ochoa”), ocurrida el 19 de Octubre de 2001. Añadió que su muerte se insertaría en un contexto de hostigamientos y ataques en contra de personas defensoras de derechos humanos en México. En consecuencia, la Comisión concluyó que el Estado era responsable por la violación de derechos a la protección judicial y a las garantías judiciales, establecidos en los artículos 3.1 y 25 de la Convención Americana en relación con las obligaciones establecidas en el artículo 1.1 del mismo instrumento, en perjuicio de los familiares de Digna Ochoa y Plácido.

Dentro de los puntos resolutivos de dicha resolución se establece lo siguiente:

“Otorgar el nombre de “Digna Ochoa y Plácido” a una calle en la ciudad de Misantla, estado de Veracruz, así como en la Ciudad de México. Para cumplir con esta obligación el Estado cuenta con un plazo de dos años a partir de la notificación de la presente Sentencia.”

Por lo expuesto, esta Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México aprueba el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE SERAPIO RENDÓN, EN EL TRAMO QUE COMPRENDE ENTRE LA CALZADA MANUEL VILLALONGÍN Y CALLE JAMES SULLIVAN, POR “CALLE DIGNA OCHOA Y PLÁCIDO” EN LA ALCALDÍA CUAUHTEMOC.**

**Primero.-** La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, modifica la nomenclatura de la calle Serapio Rendón, en el tramo que comprende entre la calzada Manuel Villalongín y calle James Sullivan, por “calle Digna Ochoa y Plácido”.

**Segundo.-** La asignación de nomenclatura al espacio público no exime de realizar los trámites necesarios, para el caso de la colocación de algún monumento o escultura será ante el Comité de Monumentos y Obras Artísticas en Espacios Públicos de la Ciudad de México.

**TRANSITORIOS**

**Primero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 18 de Mayo de 2022.

(Firma)

**D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz**  
Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Presidente de la Comisión.**

(Firma)

**D.A.H. Laura Elena Rios Andrade**  
Directora General de Política Urbanística  
**Secretaria de la Comisión.**

**Mtro. Martí Batres Guadarrama**

Secretario de Gobierno de la Ciudad de México  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Dra. Ilian Blanco García  
**Dra. Oliva López Arellano.**  
Secretaria de Salud  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Manuel Labra Illanes  
**Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez.**  
Secretario de Inclusión y Bienestar Social  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Arq. Damián Rodríguez García  
**Mtra. Luz Elena González Escobar**  
Secretaria de Administración y Finanzas  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Deyanira Aguirre Torres  
**Mtra. Benita Hernández Cerón.**  
Directora General del Registro Público  
de la Propiedad y de Comercio  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Salvador López Aguilar  
**Ing. Dionicio Rosas Flores.**  
Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

**Dr. José Martín Gómez Tagle Morales**  
Director de Patrimonio Cultural,  
Urbano y de Espacio Público  
**Integrante Titular de la Comisión.**

## SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

**D.A.H. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 16 incisos C, E, y G, y 33 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11 fracción I, 14, 16 fracción VI, 18, 20 fracción IX, 31 fracción XVII y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, párrafo primero de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y 90, 91, 92 fracción I, y 93 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que conforme a los artículos 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Administración Pública de la Ciudad será Centralizada y Paraestatal.

Que en términos de lo previsto en el artículo 16 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la persona titular de la Jefatura de Gobierno se auxiliará de entre otras Dependencias de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México.

Que de acuerdo con el numeral 18 de la Ley Orgánica en cita, en cada Dependencia habrá una persona titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará, en su caso, por diversos servidores públicos jerárquicamente subordinados, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Manuales Administrativos que correspondan.

Que en términos de lo previsto en el numeral 31 fracción XVII de la Ley Orgánica referida, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, le corresponde coordinar las actividades de las comisiones de límites y nomenclatura de la Ciudad.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 3 de diciembre de 1998 se crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, la cual, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un órgano que auxiliará a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la asignación, revisión, y en su caso, modificación del contenido de las placas de nomenclatura oficial de vías y espacios públicos.

Que en términos del artículo 92 fracción I del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal la referida Comisión de Nomenclatura es presidida por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la cual tiene las atribuciones previstas en el artículo 93 del mismo ordenamiento.

Que el numeral 90 fracción I del Reglamento mencionado en el párrafo que antecede, establece como atribución de la referida Comisión coadyuvar con la Secretaría para establecer los criterios para la asignación o modificación de nomenclatura de colonias, vías y espacios abiertos de la Ciudad de México.

Que con fecha 18 de mayo de 2022, se llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, en la cual, se aprobó la modificación de la nomenclatura de la calle Milán en el tramo ubicado entre Avenida Paseo de la Reforma y calle Atenas, por el nombre de “Calle Budapest”; y a la Plazuela ubicada entre las calles Havre y Londres, cruce con la Avenida Insurgentes Centro, se le asignó el nombre de “Plazuela Hungría”, ambas en la colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, y se ordenó su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por lo que tengo a bien emitir el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE MILÁN EN EL TRAMO UBICADO ENTRE AVENIDA PASEO DE LA REFORMA Y CALLE ATENAS, POR EL NOMBRE DE “CALLE BUDAPEST” Y A LA PLAZUELA UBICADA ENTRE LAS CALLES HAVRE Y LONDRES, CRUCE CON LA AVENIDA INSURGENTES CENTRO, SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE “PLAZUELA HUNGRÍA”, AMBAS EN LA COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

**Único.-** Se da a conocer como anexo del presente Aviso el Acuerdo de la Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México por el que se modifica la nomenclatura de la calle Milán en el tramo ubicado entre Avenida Paseo de la Reforma y calle Atenas, por el nombre de “Calle Budapest”; y a la Plazuela ubicada entre las calles Havre y Londres, cruce con la Avenida Insurgentes Centro, se le asigna el nombre de “Plazuela Hungría”, ambas en la colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entra en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintidós.

(Firma)

**D.A.H. RAFAEL GREGORIO GÓMEZ CRUZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

---



## ANEXO

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE MILÁN EN EL TRAMO UBICADO ENTRE AVENIDA PASEO DE LA REFORMA Y CALLE ATENAS, POR EL NOMBRE DE “CALLE BUDAPEST” Y A LA PLAZUELA UBICADA ENTRE LAS CALLES HAVRE Y LONDRES, CRUCE CON LA AVENIDA INSURGENTES CENTRO, SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE “PLAZUELA HUNGRÍA”, AMBAS EN LA COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC.**

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el Decreto que crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 3 de diciembre de 1998; artículos 19 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y 90, 91, 92, 93 y 94 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal vigente, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2005 y última reforma publicada el 15 de agosto de 2011. Presenta a este Órgano Colegiado lo siguiente:

### ANTECEDENTES

La Comisión de Nomenclatura, nace a partir del Decreto por el que se crea la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 03 de diciembre de 1998; Posteriormente el 29 de Agosto de 2005, se publica en la referida Gaceta el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y el 15 de julio de 2010, se publica la Ley de Desarrollo Urbano para el Distrito Federal, mismos que se encuentran vigentes al día de hoy, donde señala la integración y las funciones principales de esta Comisión de Nomenclatura.

A través del tiempo la denominación de algunas Unidades Administrativas que la Integran la Comisión han tenido cambios, así como la misma denominación de la Ciudad de México, el 15 de febrero de 2016, se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se cambia la denominación del Distrito Federal por el de Ciudad de México en todo su cuerpo normativo, mismo que instruye que los nombres de los órganos jurisdiccionales con residencia en la Ciudad de México, deberán sustituir el nombre de Distrito Federal por la denominación Ciudad de México.

La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México, es un Órgano Colegiado de dictaminación en materia de nomenclatura oficial, que auxilia a la Secretaría en la asignación, modificación o aclaración de nomenclatura de los barrios, calles, colonias, pueblos, vías públicas y espacios abiertos, así como la asignación de nombres a los asentamientos de nueva creación o los que se encuentren en proceso de regularización en el territorio de la Ciudad de México.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Para México y Hungría sus relaciones bilaterales son intensas y datan de principios del siglo XX”

Hungría (ya independiente) y México establecieron relaciones diplomáticas el 13 de Enero de 1926.

En los meses de Septiembre y Diciembre del año en curso, Hungría celebrará una gran serie de eventos culturales en México denominada “Semanas de la Cultura Húngara en México”. Dicho marco brindará una excelente oportunidad para éste proyecto.

Budapest es una ciudad muy antigua y es una de las mayores capitales de la Unión Europea, con sus 1.7 millones de habitantes.

En Budapest, desde el siglo XIX existe una importante calle con el nombre de México (en húngaro: Mexikó), a la vez es su estación terminal de la línea del metro de la capital.

El húngaro Geza Maróti, contribuyó con la escultura de bronce en la parte superior de la cúpula del Palacio de Bellas Artes en la Ciudad de México.

En México tenemos el templo Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en la Ciudad de México, así como el antiguo Convento de la Natividad, en Tepoztlán, Morelos.

El Sagrado Corazón de Jesús, representa los santos que son fundamentales en la historia medieval de esa nación como Esteban I (Primer Rey de Hungría). Fue construida en la primera década del siglo XX con un estilo neogótico. Lo utilizan como espacio de congregación de su comunidad.

Victor Vasarely, artista de origen húngaro, intervino en la Parroquia del Señor de la Resurrección, ubicada en la Colonia Bosques de las Lomas, creó un colorido vitral geométrico, al que tituló “Homenaje a México”.

Para Hungría la cooperación cultural con México significa una colaboración más allá de proyectos artísticos puntuales. Prueba de ello es la aportación financiera y asistencia técnica del gobierno húngaro para la restauración del patrimonio cultural mexicano dañado en los sismos del 2017. En el terreno de la cooperación académica destacan sobre todo los programas de becas para los estudiantes de la enseñanza superior. El buque insignia de este ámbito es el programa del gobierno de Hungría llamado Stipendium Hungaricum, que otorga anualmente un cupo de 40 becas para México y que goza de gran popularidad entre los estudiantes mexicanos.

Los lazos bilaterales son históricamente importantes e intensos también en el mundo de los negocios. Actualmente, México es el mayor socio económico-comercial para Hungría en América Latina, mientras que Hungría figura entre los socios más relevantes de México en la región de Europa Centro-Oriental.

Desde 1941 hasta 1974, ambos países suspendieron sus relaciones diplomáticas. El 14 de mayo de 1974, se restablecieron estos vínculos y México fue representado ante Hungría desde nuestra Embajada en Austria. El 30 de septiembre de 1976 se abrió la Embajada de México en Budapest.

En mayo del 2004, los gobiernos de ambos países suscribieron el Programa de Ejecución del Convenio de Cooperación Turística entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Hungría y el Acta Final de la IV Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica, Científica y Tecnológica México-Hungría, celebrada en el Salón de los Espejos del Palacio Sándor en la ciudad de Budapest.

México y Hungría comparten valores como la democracia, el fortalecimiento del Estado de Derecho, los derechos humanos y la cooperación multilateral. A más de 35 años de haber establecido relaciones diplomáticas, ambos países expresaron su voluntad por continuar trabajando conjuntamente para consolidar un diálogo político fluido, una mayor cooperación económica y comercial y duplicar el intercambio científico-técnico y cultural educativo, que corresponda a los potenciales de ambas naciones.

En 2004 las autoridades húngaras entregaron a nuestro país la primera propuesta de Acuerdo de Cooperación Económica, la cual contemplaba fundamentalmente temas de carácter comercial y de inversión, al tiempo que proporcionaba un marco más amplio para el diálogo bilateral y la regulación de temas de interés común en el ámbito económico.

La comida y la plata mexicanas gozan de apreciado consumo en Hungría. La inmigración húngara en México es el movimiento de la población procedente de Hungría a México.

Por lo expuesto, esta Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México aprueba el siguiente:

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL QUE SE MODIFICA LA NOMENCLATURA DE LA CALLE MILÁN EN EL TRAMO UBICADO ENTRE AVENIDA PASEO DE LA REFORMA Y CALLE ATENAS, POR EL NOMBRE DE “CALLE BUDAPEST” Y A LA PLAZUELA UBICADA ENTRE LAS CALLES HAVRE Y LONDRES, CRUCE CON LA AVENIDA INSURGENTES CENTRO, SE LE ASIGNA EL NOMBRE DE “PLAZUELA HUNGRÍA”, AMBAS EN LA COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHEMOC.**

**Primero.-** La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México modifica la nomenclatura de la calle Milán en el tramo ubicado entre la avenida Paseo de la Reforma y la calle Atenas, por el nombre de “**Calle Budapest**”.

**Segundo.-** La Comisión de Nomenclatura de la Ciudad de México asigna a la plazuela ubicada entre las calles Havre y Londres, cruce con la Avenida Insurgentes Centro, el nombre de “**Plazuela Hungría**”.

**Tercero.-** La asignación de nomenclatura a los espacios públicos, no exime a la Embajada de Hungría de realizar los trámites necesarios ante otras instancias de Gobierno para el mantenimiento y aprovechamiento del mismo, para el caso de la colocación de algún monumento o escultura será ante el Comité de Monumentos y Obras Artísticas en Espacios Públicos de la Ciudad de México.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para su debida observancia y aplicación.

**Segundo.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su publicación.

Ciudad de México a 18 de Mayo de 2022.

(Firma)

**D.A.H. Rafael Gregorio Gómez Cruz**  
Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Presidente de la Comisión.**

(Firma)

**D.A.H. Laura Elena Rios Andrade**  
Directora General de Política Urbanística  
**Secretaria de la Comisión.**

**Mtro. Martí Batres Guadarrama**

Secretario de Gobierno de la Ciudad de México  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Dra. Ilian Blanco García  
**Dra. Oliva López Arellano.**  
Secretaria de Salud  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Manuel Labra Illanes  
**Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez.**  
Secretario de Inclusión y Bienestar Social  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(firma)

Por designación Arq. Gerardo Damián Rodríguez García  
**Mtra. Luz Elena González Escobar**  
Secretaria de Administración y Finanzas  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Deyanira Aguirre Torres  
**Mtra. Benita Hernández Cerón.**  
Directora General del Registro Público  
de la Propiedad y de Comercio  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

Por designación Salvador López Aguilar  
**Ing. Dionicio Rosas Flores.**  
Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial  
**Integrante Titular de la Comisión.**

(Firma)

**Dr. José Martín Gómez Tagle Morales**  
Director de Patrimonio Cultural,  
Urbano y de Espacio Público  
**Integrante Titular de la Comisión.**

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

### POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL

**EL COMISARIO JEFE LICENCIADO ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL**, en su calidad de **VOCAL Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los artículos 9 “Policía Bancaria e Industrial”, fracción III inciso a.; 12 y 61 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México; en cumplimiento al numeral “IX. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.” de la Convocatoria de Promoción de Ascensos 2022, para el personal activo de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, publicada el 28 de abril del 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se emite el siguiente:

#### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS RESULTADOS OBTENIDOS, EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS 2022, PARA EL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**PRIMERO.** - La Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, en Primera Sesión Extraordinaria celebrada el diecisiete de junio del dos mil veintidós, tuvo a bien tener por evaluados, analizados, APROBADOS y autorizados, a **ciento noventa y siete (197)** policías participantes en el **concurso de promoción de ascensos 2022**, en virtud de que todos y cada uno de ellos **acreditaron los requisitos** previstos en la Convocatoria de Promoción de Ascensos 2022, para el personal activo de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, publicada el 28 de abril del 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. los cuales se enlistan a continuación:

Nº	GRADO ACTUAL	ASCENSO A	PLACA	NOMBRE
1	Policía	Policía Segundo	3000	Castillo Lozano Alfonso
2	Policía	Policía Segundo	8337	Meraz Morales Héctor
3	Policía	Policía Segundo	16287	García Ríos Gerardo Erasto
4	Policía	Policía Segundo	16561	Simón Soto Jesús
5	Policía	Policía Segundo	17250	Fuentes Villegas Ismael
6	Policía	Policía Segundo	21750	Méndez Mendoza Óscar
7	Policía	Policía Segundo	25478	Dávila Bonales Juan Carlos
8	Policía	Policía Segundo	25644	Hernández Flores Nicandro
9	Policía	Policía Segundo	25944	Torres Martínez Javier
10	Policía	Policía Segundo	26088	Mendoza Urbina Eladio
11	Policía	Policía Segundo	26134	Flores Martínez Julián
12	Policía	Policía Segundo	27616	Eusebio Cruz Alfonso
13	Policía	Policía Segundo	27724	Peralta Chávez Ignacio
14	Policía	Policía Segundo	28061	Juárez León Antonio
15	Policía	Policía Segundo	28423	Hernández Hernández Nicolas
16	Policía	Policía Segundo	28966	Rocha Rodríguez Héctor Rafael
17	Policía	Policía Segundo	29257	Mayoral Miguel Francisco
18	Policía	Policía Segundo	29530	Mancilla Ortiz Rafael
19	Policía	Policía Segundo	30009	Martínez Hernández Nicolas
20	Policía	Policía Segundo	30020	Galán López Marco
21	Policía	Policía Segundo	30773	Ángeles Jiménez Magdaleno
22	Policía	Policía Segundo	31035	De La Cruz Osorio Macedonio
23	Policía	Policía Segundo	31758	Flores Salazar Josué
24	Policía	Policía Segundo	32027	Ayala Jiménez Aristeo
25	Policía	Policía Segundo	32075	Santiago Cruz Pedro
26	Policía	Policía Segundo	33963	Jiménez Mateo Rufo
27	Policía	Policía Segundo	35313	Salas Martínez Raúl Valentín
28	Policía	Policía Segundo	35389	De La Cruz Hernández Marcelino

29	Policía	Policía Segundo	36059	García López Valentín
30	Policía	Policía Segundo	36511	Reyes Morales Salvador
31	Policía	Policía Segundo	36533	Hernández Ramírez Pedro
32	Policía	Policía Segundo	36732	Luque Palmerin Erick Humberto
33	Policía	Policía Segundo	36778	Bautista Fernández José Luis
34	Policía	Policía Segundo	37061	De Dios Sosa Gaspar
35	Policía	Policía Segundo	37733	Juárez Posadas Christian
36	Policía	Policía Segundo	37931	Hernández Fernández Rogelio
37	Policía	Policía Segundo	38575	Bautista Victoria David Salvador
38	Policía	Policía Segundo	38739	Martínez Escobar Jaime Rodrigo
39	Policía	Policía Segundo	38760	Castillo Flores Juan Alberto
40	Policía	Policía Segundo	39538	Méndez Reséndiz Miguel Ángel
41	Policía	Policía Segundo	39977	Garay Uriostegui Antonio
42	Policía	Policía Segundo	40077	Trejo Delgado Cristian
43	Policía	Policía Segundo	40617	Rivas López Ismael
44	Policía	Policía Segundo	41268	Delgadillo Moreno Leobardo Joel
45	Policía	Policía Segundo	41685	Cano Mejía Jorge Javier
46	Policía	Policía Segundo	41943	Ortiz Ortiz Luciano
47	Policía	Policía Segundo	43063	Andrés Bolaños Severo
48	Policía	Policía Segundo	43082	Sánchez Morales Andrés Leonel Salvador
49	Policía	Policía Segundo	43647	Basurto Ramírez Jorge Neri
50	Policía	Policía Segundo	43781	Lezama Ortiz Benjamín
51	Policía	Policía Segundo	43919	Ramírez Santiago Manuel
52	Policía	Policía Segundo	45835	Rodal Mariles Ezequiel
53	Policía	Policía Segundo	46519	Pérez Valentín Javier
54	Policía	Policía Segundo	46623	Rivera Salazar Samuel
55	Policía	Policía Segundo	47416	Godínez Montoya José Elías
56	Policía	Policía Segunda	47503	Delgadillo Ortega Guillermina
57	Policía	Policía Segundo	48003	Bueno Paniagua Andro
58	Policía	Policía Segundo	48349	Antonio Sánchez Josué Isaías
59	Policía	Policía Segundo	48424	San Juan Martínez Enrique
60	Policía	Policía Segundo	48867	Cruz Solano Alejandro Jovanni
61	Policía	Policía Segundo	49286	Sánchez Morales Aldo
62	Policía	Policía Segundo	49404	López Peralta Juan Daniel
63	Policía	Policía Segundo	49606	Jiménez Sánchez Jesús
64	Policía	Policía Segundo	49816	Flores Salazar Juan Carlos
65	Policía	Policía Segundo	49904	Benítez Islas Víctor Hugo
66	Policía	Policía Segundo	49910	Cruz Patiño Donovan Alberto
67	Policía	Policía Segundo	49914	González Cruz Rigoberto
68	Policía	Policía Segundo	50070	Santiago Zarate Carlos Fabian
69	Policía	Policía Segundo	50923	Madrid Arteaga Cristóbal Aaron
70	Policía	Policía Segundo	51152	Tolentino Canales Oswaldo
71	Policía	Policía Segundo	51296	Ibarra Sabino Óscar
72	Policía	Policía Segundo	52087	Sánchez Hernández Gerardo
73	Policía	Policía Segundo	52230	Hernández Gutiérrez Cristian
74	Policía	Policía Segundo	52446	Mota Hernández Fidmeng Aurelio
75	Policía	Policía Segundo	52466	Quintín García Omar
76	Policía	Policía Segundo	52669	Orato Gómez José David
77	Policía	Policía Segundo	52736	González Samano José Enrique
78	Policía	Policía Segundo	52783	López Delgadillo Arturo Alexis
79	Policía	Policía Segundo	53172	Padilla Ugalde Daniel

80	Policía	Policía Segunda	53457	Montalvo Rodríguez Estrella
81	Policía	Policía Segundo	53657	Cabrera Zúñiga José Eduardo
82	Policía	Policía Segundo	55261	Martínez Martínez Osvaldo
83	Policía	Policía Segundo	55401	Mejía Gabriel Pedro Abraham
84	Policía	Policía Segundo	55405	Reséndiz Nieto Fidel
85	Policía	Policía Segundo	55480	Dolores Beltrán José Martin
86	Policía	Policía Segundo	55488	Sánchez Herrera Edgar Jossimar
87	Policía	Policía Segundo	55582	Cruz Tlatelpa Luis Enrique
88	Policía	Policía Segundo	55864	Palma Aguirre Víctor Hugo
89	Policía	Policía Segundo	56288	Ríos Torres Josué Alfonso
90	Policía	Policía Segundo	56304	González Cortes Salvador Iván
91	Policía	Policía Segundo	56327	Chávez Estrada David
92	Policía	Policía Segundo	56451	Habana López Miguel Ángel
93	Policía	Policía Segunda	56967	Primo Sánchez Verónica
94	Policía	Policía Segundo	57722	Balbuena Ramos Adair
95	Policía	Policía Segundo	57785	Velázquez Correa José Roberto
96	Policía	Policía Segundo	58377	Ramírez Beltrán Ángel
97	Policía	Policía Segundo	58920	Palencia Alfaro Ernesto
98	Policía	Policía Segundo	59212	León Sánchez Ricardo
99	Policía	Policía Segundo	59879	Díaz Bocanegra Luis Ángel
100	Policía	Policía Segunda	59903	López Aranda María De Los Ángeles
101	Policía	Policía Segundo	60192	Alvarado Flores Emerson
102	Policía	Policía Segundo	60348	Saldívar Guerrero Ismael
103	Policía	Policía Segunda	60440	Serrano Juárez Aurora
104	Policía	Policía Segunda	60918	Álvarez Mendoza Guadalupe Candelaria
105	Policía	Policía Segundo	61165	Francisco Verano Rubén
106	Policía Tercera	Policía Segunda	40965	Ocampo Martínez María De Los Ángeles
107	Policía Tercera	Policía Segunda	42090	Escobar Martínez Eva María
108	Policía Tercera	Policía Segunda	45488	Casas Quintana Gabriela
109	Policía Tercera	Policía Segunda	51625	Corona Chávez Nayeli
110	Policía Tercera	Policía Segunda	52097	Parraguirre Navarro Angelica
111	Policía Tercera	Policía Segunda	54970	Hernández Cortez Anayeli
112	Policía Tercera	Policía Segunda	55165	Espinoza Joaquín Mónica
113	Policía Tercera	Policía Segunda	56067	Linares Zúñiga Evelyn Yolanda
114	Policía Tercera	Policía Segunda	57038	Zúñiga Hernández Fanni
115	Policía Tercera	Policía Segunda	57342	González Gutiérrez Belinda
116	Policía Tercera	Policía Segunda	59471	Hernández Martínez Isela
117	Policía Tercera	Policía Segunda	59655	Gutiérrez León Itzayana Marlene
118	Policía Tercera	Policía Segunda	60448	González Pineda Lizbeth Guadalupe
119	Policía Tercera	Policía Segunda	60588	Benítez Ramírez Valeria
120	Policía Segundo	Policía Primero	10006	Ramírez López Tomas
121	Policía Segundo	Policía Primero	13653	Figuroa Doñan Octavio Francisco
122	Policía Segundo	Policía Primero	16456	López Martínez Martin
123	Policía Segundo	Policía Primero	17602	Pérez Hernández Juan José
124	Policía Segundo	Policía Primero	17869	Juárez Pineda Nidia
125	Policía Segundo	Policía Primero	18711	Paramo García Arturo
126	Policía Segundo	Policía Primero	19400	Cruz Mejía Roberto
127	Policía Segundo	Policía Primero	25489	Domínguez Zacarias Héctor
128	Policía Segundo	Policía Primero	25706	Soto Hernández Armando
129	Policía Segundo	Policía Primero	26520	Cabello Montoya Víctor Manuel
130	Policía Segundo	Policía Primero	29134	Pérez Sánchez Baltazar

131	Policía Segundo	Policía Primero	32972	Solís González José Roberto
132	Policía Segundo	Policía Primero	33258	Hernández Hernández Antonio
133	Policía Segundo	Policía Primero	33340	Mendoza Cortes Humberto
134	Policía Segundo	Policía Primero	33838	Hipólito Aguilar Carlos
135	Policía Segundo	Policía Primero	34448	Lozano Damián Ernesto Javier
136	Policía Segundo	Policía Primero	34494	De La Cruz Morales José Baudel
137	Policía Segundo	Policía Primero	36467	Cruz Martínez Adolfo
138	Policía Segundo	Policía Primero	36950	Hernández Blas Gerardo Ignacio
139	Policía Segundo	Policía Primero	37806	Salvador Reyes Gustavo
140	Policía Segundo	Policía Primero	37816	Salazar Rocha Francisco Javier
141	Policía Segundo	Policía Primero	38300	Bautista Martínez Álvaro
142	Policía Segundo	Policía Primero	38414	Ocampo Romero Javier
143	Policía Segundo	Policía Primero	38621	Sánchez Cruz Adrián
144	Policía Segundo	Policía Primero	39911	Gutiérrez Montero Iván
145	Policía Segundo	Policía Primero	40024	Rodríguez Acosta Benjamín
146	Policía Segundo	Policía Primero	40358	Leija Hernández Cuauhtémoc Valdemar
147	Policía Segundo	Policía Primero	42012	Martínez Escobar Alberto
148	Policía Segundo	Policía Primero	42103	Hernández Antonio Luciano
149	Policía Segundo	Policía Primero	42177	Martínez Alvarado Pablo
150	Policía Segundo	Policía Primero	42344	Mendoza Castro Pedro
151	Policía Segundo	Policía Primero	43764	Cortes Elina Santiago
152	Policía Segundo	Policía Primero	43941	Lara Cruz Zaid Alberto
153	Policía Segundo	Policía Primero	44072	Lobato Quintana Ángel Ramon
154	Policía Segundo	Policía Primero	44127	Santiago Bello Rubén Ricardo
155	Policía Segundo	Policía Primero	44826	Martínez Marcos Marco Antonio
156	Policía Segundo	Policía Primero	45652	Hernández Camargo Servando
157	Policía Segundo	Policía Primero	46069	Chino Juárez Saul
158	Policía Segundo	Policía Primero	46369	Puente Delgadillo Luis Valfred
159	Policía Segundo	Policía Primero	46811	Torres Toribio Juan Carlos
160	Policía Segunda	Policía Primera	47180	González Valdivia Martha Isela
161	Policía Segundo	Policía Primero	47276	Reyes Ávila Cristal
162	Policía Segunda	Policía Primera	48305	Peralta Molina Mónica
163	Policía Segunda	Policía Primera	48616	Rivas Venegas Mariana
164	Policía Segundo	Policía Primero	49121	Daza González José Luis
165	Policía Segundo	Policía Primero	49485	Cruz García Emilio
166	Policía Segundo	Policía Primero	50014	Serrano Ángel Francisco
167	Policía Segundo	Policía Primero	50023	López Sánchez Sergio
168	Policía Segundo	Policía Primero	50523	Vega López Gustavo
169	Policía Segundo	Policía Primero	51063	Tenorio Miranda Luis Antonio
170	Policía Segundo	Policía Primero	51472	Patricio Ramírez Jovani
171	Policía Segundo	Policía Primero	55908	Guerrero Covarrubias Carlos Hugo
172	Policía Primero	Suboficial	7431	Lozano Ornelas Guillermo Enrique
173	Policía Primero	Suboficial	12022	Torres Bautista Francisco
174	Policía Primero	Suboficial	16689	Romero Tovar Juan Salvador
175	Policía Primero	Suboficial	24216	Chávez García Alejandro
176	Policía Primero	Suboficial	26372	Rosales Ortega Juan Antonio
177	Policía Primero	Suboficial	26701	Tepecano Grande Epifanio
178	Policía Primero	Suboficial	29643	Aquino Hernández Javier
179	Policía Primero	Suboficial	30740	Gutiérrez Hernández Santiago Alejandro
180	Policía Primero	Suboficial	33909	Alvarado Méndez Moisés
181	Policía Primero	Suboficial	34095	Tovar Parra Lorenzo Cesar

182	Policía Primero	Suboficial	35497	Alfonso Aquino Carlos
183	Policía Primero	Suboficial	36870	Hernández Ortiz Jorge
184	Policía Primero	Suboficial	36966	Pérez Ruiz Manuel
185	Policía Primero	Suboficial	40735	Flores Diaz Marcos Aurelio
186	Policía Primero	Suboficial	42953	Nabor Sánchez Jorge Hiram
187	Policía Primero	Suboficial	44039	Chaidez Olivares Arturo
188	Policía Primero	Suboficial	44864	Velis Torres Isidro
189	Policía Primero	Suboficial	45806	Urbina Rodríguez Luis Fernando
190	Policía Primero	Suboficial	48679	Lara García Emanuel
191	Suboficial	Oficial	18031	Patiño Cobos Christian
192	Suboficial	Oficial	19465	Cruz Martínez Patrocinio
193	Suboficial	Oficial	24258	Hernández Vázquez Iván
194	Suboficial	Oficial	37595	Ayala Diaz Julio Adrián
195	Suboficial	Oficial	40582	Villanueva Corrales Héctor Alfonso
196	Suboficial	Oficial	45793	Ortega Salas Yesenia
197	Suboficial	Oficial	45996	Ramos Andrade Omar

**SEGUNDO.** - La asignación del grado obtenido surtirá efectos a partir del dieciséis de julio de dos mil veintidós.

**TERCERO.** - En cumplimiento con lo establecido en el párrafo tercero del apartado VIII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES, DE LA CONVOCATORIA DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS 2022, PARA EL PERSONAL ACTIVO DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, el personal policial participante que resultó no aprobado, tendrá que enviar su solicitud de aclaración, al correo electrónico [ofnapromocion@gmail.com](mailto:ofnapromocion@gmail.com), **del 04 al 07 de julio de 2022**, como respuesta se notificará el día y hora que será atendida su solicitud, la modalidad (presencial o en línea), a efecto de recibir toda la información relativa al proceso citado.

El presente Aviso fue dado en el Pleno de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 20 de junio del 2022.

(Firma)

**EL COMISARIO JEFE LICENCIADO ELPIDIO DE LA CRUZ CONTRERAS, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL, EN SU CALIDAD DE VOCAL Y SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

**LICENCIADO GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 apartado C, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 18, segundo párrafo, 20, fracciones IX y XXV y 43, fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 19, fracción V, 21, fracción XIX, 235 y 236 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Manual Administrativo de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México con número de registro MA-17/200521-D-CEJUR-38/010119, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 03 de junio de 2021; 2 fracción VII de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, emite el siguiente:

**“AVISO POR EL CUAL SE HACE DE CONOCIMIENTO EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARÍA 87 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO CÉSAR ÁLVAREZ FLORES.”**

**UNICO.-** Con fundamento en el artículo 67, último párrafo de la Ley del Notariado para la Ciudad de México, se comunica que la Notaría 87 de la Ciudad de México, de la que es Titular el Licenciado César Álvarez Flores, a partir del día 14 de mayo de 2022, tiene como nuevo domicilio el ubicado en Sierra Gamón número 309, Colonia Lomas de Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, con un horario de atención al público de 08:00 a 16:00 horas de lunes a jueves y los viernes de 07:30 a 14:30 horas, con número telefónico (55) 5929-4204 y correo electrónico calvarez@not87cdmx.com.

**TRANSITORIO**

Artículo Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA  
Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS**

(Firma)

**LICENCIADO GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Ciudad de México, a 21 de junio de 2022.

---

## ORGANOS DESCONCENTRADOS

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

#### UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA

**COMISARIO MTRO. LUIS OCTAVIO ENCARNACIÓN PEDRAZA. Coordinador General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 2, 3 fracción II, 16 fracción XVI, último párrafo, 17 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 3 fracción III, 7 fracción XVI, 41 fracción XVIII, 275 fracción XII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 126 fracción XVII de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 15 párrafo II de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3, numeral 5, fracción II, inciso a), 17 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; y 8 del Reglamento Interior del Instituto Técnico de Formación Policial; y

#### CONSIDERANDO

Que la Universidad de la Policía de la Ciudad de México es un órgano desconcentrado adscrito a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Que con fecha 23 de febrero de 2022, fueron publicadas las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 41, de las ya citadas reglas, “se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la baja de las claves, conceptos, unidades de medida, cuotas o tarifas que se encuentren dentro de los supuestos establecidos para tal fin.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, y en cumplimiento con lo establecido en el apartado II de la Regla en comento, en este acto se emite el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA BAJA DE LOS CONCEPTOS DE PRODUCTOS QUE SE DEJARAN DE GENERAR MEDIANTE EL MECANISMO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA DE RECURSOS, EN LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.8.2.2.3	Curso de Actualización (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.4	Curso de Actualización (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.5	Curso de Especialización Técnica (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.6	Curso de Especialización Técnica (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.7	Diplomado (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.8	Diplomado (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.9	Cursos para Mandos (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.10	Cursos para Mandos (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.11	Taller (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.12	Taller (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.15	Especialidad (Internado)	Hora/Alumno	101.00	*
2.8.2.2.16	Especialidad (Itinerante)	Hora/Alumno	88.00	*
2.8.2.2.17	Asesorías	Evento	27887.00	*
2.8.2.2.18	Curso de Especialización Profesional (Licenciatura plan cuatrimestral)	Cuatrimestre	17,429.00	*
2.8.2.2.19	Curso de Especialización Profesional (Licenciatura plan semestral)	Semestre	26,145.00	*
2.8.2.2.20	Curso de Especialización Profesional (Maestría)	Cuatrimestre	20,218.00	*
2.8.2.2.21	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Armamento y Tiro (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00

2.8.2.2.22	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Armamento y Tiro (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.23	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Capacitación Física (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00
2.8.2.2.24	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Capacitación Física (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.25	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Defensa Personal (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00
2.8.2.2.26	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Defensa Personal (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.27	Función de Detención y Conducción de Probables Responsables (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00
2.8.2.2.28	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Detención y Conducción de Probables Responsables (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.29	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de manejo de Bastón (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00
2.8.2.2.30	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de manejo de Bastón (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.31	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Conducción de Vehículos Policiales (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00
2.8.2.2.32	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Conducción de Vehículos Policiales (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.33	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Operación de Equipos de Radio Comunicación (Internado)	Persona/ Evaluación	118.00	136.00
2.8.2.2.34	Evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos de la Función de Operación de Equipos de Radio Comunicación (Itinerante)	Persona/ Evaluación	91.00	106.00
2.8.2.2.35	Evaluación Integral de habilidades, destrezas y Conocimiento de la Función (Internado)	Persona/ Evaluación	822.00	954.00

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** -El presente aviso entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Ciudad de México a 21 de junio de 2022.**

### COORDINADOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

### COMISARIO MTRO. LUIS OCTAVIO ENCARNACIÓN PEDRAZA

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 16 fracción III, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, por ausencia temporal del Coordinador General de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México, Firma.

(Firma)

Vanesa Díaz García  
Directora Administrativa de la Universidad  
de la Policía de la Ciudad de México.

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

### RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS (RTP)

**MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO DÉCIMO SEXTO, ARTÍCULO 122, APARTADO A, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 13, APARTADO E, NUMERALES 1 Y 2, ARTÍCULO 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 3, FRACCIÓN I Y III, ARTÍCULOS 13 Y 74 FRACCIONES XVII Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 19, FRACCIÓN V, ARTÍCULO 129, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ARTÍCULO 21, FRACCIÓN X, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP); NUMERALES, SEGUNDO, SEXTO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO, DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL REGISTRO DE LOS MANUALES ADMINISTRATIVOS Y ESPECÍFICOS DE OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN MI CARÁCTER DE ENLACE DESIGNADO ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMINACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TENGO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), OTORGADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMINACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CON EL REGISTRO MA-18/060622-RTP-114A915.**

**ÚNICO.-** SE DA A CONOCER EL “MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)” A TRAVÉS DEL ENLACE ELECTRÓNICO SIGUIENTE:

<https://www.rtp.cdmx.gob.mx/manual-administrativo>

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE AVISO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**SEGUNDO.-** EL PRESENTE AVISO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**TERCERO.-** LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE HABILITAR EL ENLACE ELECTRÓNICO DEL INSTRUMENTO NORMATIVO, ES LA **MTRA. ANDREA YADIRA ZÁRATE FUENTES**, GERENTE DE PROYECTOS INSTITUCIONALES DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP), PERSONA QUE CUENTA CON EL NÚMERO TELEFÓNICO SIGUIENTE: 1328-6300 Y EXTENSIÓN 6306.

Ciudad de México, a 17 de junio de 2022

**DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (RTP)**

(Firma)

**MTRO. DANIEL ARCOS RODRÍGUEZ**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN MIGUEL HIDALGO

**MAURICIO TABE ECHARTEA** Alcalde en Miguel Hidalgo, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1°, 6°, 9°, 17, 20 30, 31, 110, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; los artículos 1°, 2°, 3, 4, 9, 10, 23, 35 al 40 y 63 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; Artículo 37 de la Ley de Desarrollo; artículos 61 al 68 de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; y las correspondientes disposiciones del Manual Administrativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 1 de julio del 2021.

### CONSIDERANDO

1. Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.
2. Que el 1° de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.
3. Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México, que en su artículo 7°, apartado E, numerales 2, 3 y 4, se estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes. Asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de los mismos, rigiendo su manejo por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.
4. Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los Sujetos Obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
5. Que el artículo 9° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que el Responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.
6. Que en términos del artículo 36 de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de Responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, modificación o supresión de Sistemas de Datos Personales.
7. Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que cada sujeto obligado publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Aviso relativo a la creación, modificación o supresión de sus sistemas de datos personales, dicho Aviso indicar las ligas electrónicas donde se podrán consultar los Acuerdos.
8. Que el Artículo 63 primer párrafo de los Lineamientos Generales sobre Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que la creación, modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

9. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en complemento con el 64 de los Lineamientos Generales Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

10. Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, establece que en los casos de creación y modificación, el Acuerdo deberá dictarse y publicarse previamente a la creación o modificación del Sistema de Datos Personales correspondientes a ser notificado al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), dentro de los diez días siguientes a su publicación.

11. Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la modificación o supresión de los mismos.

En este sentido, teniendo en consideración que a través del Sistema de Datos Personales denominado SISTEMA DE DATOS DE LA ACCIÓN SOCIAL “TRADICIONES MEXICANAS MH” se recaban datos personales. se emite el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES:  
SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TRADICIONES  
MEXICANAS MH” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.**

**ÚNICO.** El presente acuerdo tiene como objeto crear el Sistema de Datos Personales denominado SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ACCIÓN SOCIAL “TRADICIONES MEXICANAS MH”, bajo los siguientes términos:

**I. Identificación del Sistema de Datos Personales.**

**Denominación:** SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TRADICIONES MEXICANAS MH” A CARGO DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO.

**Finalidad y usos previstos:** La compilación de los documentos e información necesaria para el cumplimiento de la normatividad aplicable y otorgar el apoyo en especie a las personas beneficiarias que asistan a los eventos de entrega de la acción social denominada “TRADICIONES MEXICANAS MH”, así como para integrar un padrón de beneficiarios y documentar el uso de los recursos públicos para su acreditación ante las autoridades competentes.

**Normatividad aplicable:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Ley Orgánica de la Alcaldías de la Ciudad de México.

Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la acción social denominada “TRADICIONES MEXICANAS MH” a cargo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 838, el día 27 de abril de 2022.

Manual Administrativo de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con número de registro MA-20170621-OPA-MIH-1-010119.

**II. Transferencia de Datos:**

Los datos personales recabados podrán ser transferidos a los siguientes:

1. Auditoría Superior de la Ciudad de México.
2. Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
3. Consejo de Evaluación de la Ciudad de México.
4. Consejería Jurídica y Servicios Legales de la Ciudad de México.
5. Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
6. Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.
7. Órganos Jurisdiccionales Locales o Federales.

### **III. Origen de los Datos:**

#### **Personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligadas a suministrarlos:**

Personas habitantes de la Ciudad de México que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios acción social denominada “TRADICIONES MEXICANAS MH” en eventos culturales y recreativos organizados por la Alcaldía, que no pertenezcan a otras acciones sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México.

Madres, padres y/o tutores legales de los menores de los menores de edad que cumplan con los requisitos para ser beneficiarios de la acción social.

### **IV. Estructura básica del Sistema de Datos Personales.**

**Datos identificativos:** Nombre completo del menor o beneficiario, CURP, nombre completo de la madre, padre o tutor, domicilio completo, teléfono, correo electrónico y firma.

### **V. Unidad Administrativa Responsable del Sistema de Datos Personales:**

La instancia responsable del tratamiento del sistema de datos personales es la Alcaldía Miguel Hidalgo a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales de la Dirección General de Desarrollo Social.

#### **Usuarios del Sistema de Datos Personales:**

Dirección General de Desarrollo Social  
Dirección de Desarrollo Social y Humano  
Jefatura de Unidad Departamental de Programas Sociales  
Jefatura de Unidad Departamental de Gestión Estratégica de Desarrollo Social.  
Subdirección de Recursos Financieros.  
Dirección General de Administración.

**Encargados:** No aplica

### **VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de datos personales, así como la revocación del consentimiento.**

El titular de los datos personales podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición así como la revocación del consentimiento en términos de lo establecido en el Título Tercero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en la **Unidad de Transparencia de la Alcaldía Miguel Hidalgo** ubicada en Avenida Parque Lira # 94, Módulo 3, Planta Baja del nuevo edificio de la Alcaldía, Col.

Observatorio, Miguel Hidalgo, CP.11860, Tel. 55 52767700, ext. 7768, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes con correo electrónico: [qip@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:qip@miguelhidalgo.gob.mx), o a través del Sistema INFOMEX ([www.infomex.org.mx](http://www.infomex.org.mx)), la Plataforma Nacional de Transparencia ([www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)), o a través de Tel-INFO al 55 5636 4636.

**Nivel de Seguridad:** Medio

**Mecanismos de Protección exigibles:** De conformidad con la naturaleza de la información recabada se establecerán mecanismos de protección administrativos, técnicos y físicos que permitan proteger los datos personales y los sistemas de datos personales.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 37 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y 63 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México de la publicación del presente Acuerdo dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del mismo.

**CUARTO.-** Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales para que realice las adecuaciones pertinentes en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales que administra el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2022.

(Firma)

**MAURICIO TABE ECHARTEA  
ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO**

---



**PODER LEGISLATIVO**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**II LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**ÚNICO. SE TIENE POR DESIGNADO Y RATIFICADO AL DOCTOR JOEL BLANNO CASTRO PARA EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - Notifíquese la presente resolución al Doctor Joel Blanno Castro.

**Segundo.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** – Notifíquese a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO    DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**ÚNICO. SE TIENE POR DESIGNADO Y RATIFICADO AL DOCTOR AGAPITO CAMPILLO CASTRO PARA EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - Notifíquese la presente resolución al Doctor Agapito Campillo Castro.

**Segundo.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** – Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO    DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**ÚNICO. SE TIENE POR DESIGNADA Y RATIFICADA A LA MAESTRA DIANA IVONNE CARMONA ROSETE PARA EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** - Notifíquese la presente resolución a la Maestra Diana Ivonne Carmona Rosete.

**Segundo.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** – Notifíquese a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO    DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**ÚNICO. SE TIENE POR DESIGNADO Y RATIFICADO AL DOCTOR ROBERTO MARTÍNEZ GONZÁLEZ PARA EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** - Notifíquese la presente resolución al Doctor Roberto Martínez González.

**Segundo.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** – Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO    DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA****EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**ÚNICO.** Se tiene por designada y ratificada a la Maestra Patricia Ortiz Contreras para el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** - Notifíquese la presente resolución a la Maestra Patricia Ortiz Contreras.

**Segundo.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** – Notifíquese a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO    DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**ÚNICO. SE TIENE POR DESIGNADA Y RATIFICADA A LA MAESTRA LAURA ELENA ROSALES ROSALES PARA EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** - Notifíquese la presente resolución a la Maestra Laura Elena Rosales Rosales.

**Segundo.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** - Notifíquese a la persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO    DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA**

**EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**ÚNICO. SE TIENE POR DESIGNADO Y RATIFICADO AL MAESTRO ARMANDO SÁNCHEZ PALACIOS PARA EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**TRANSITORIOS**

**Primero.** - Notifíquese la presente resolución al Maestro Armando Sánchez Palacios.

**Segundo.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** – Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO    DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO****II LEGISLATURA****EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DECRETA:**

**ÚNICO.** Se tiene por designada y ratificada a la Maestra Érika Marlén Zepeda García para el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.** - Notifíquese la presente resolución a la Maestra Érika Marlén Zepeda García.

**Segundo.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Tercero.** – Notifíquese a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México para los efectos legales correspondientes.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

**POR LA MESA DIRECTIVA**

(Firma)

**DIPUTADO HÉCTOR DIAZ POLANCO**  
PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO    DIPUTADA FRIDA JIMENA GUILLÉN ORTIZ**



# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

**MAESTRA YESICA LUNA ESPINO**, Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 18 y décimo séptimo transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 116 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; normas 28, 33, 35, 36 y 52 de las Normas Generales de Bienes Muebles de la Administración Pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México y demás Normatividad aplicable en la materia, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número SAF-DGRMSG-DEAI-LP-01-22, para la Venta-Enajenación de Bienes de dominio privado declarados en extinción de Dominio a favor del Gobierno de la Ciudad de México.

Número de Licitación	Descripción General			Fecha de inicio	Fecha de terminación
	Venta-Enajenación de Bienes de dominio privado declarados en extinción de Dominio a favor del Gobierno de la Ciudad de México			21 de julio de 2022	20 de agosto de 2022
SAF-DGRMSG-DEAI-LP-01-22	Costo de las Bases	Fechas para la adquisición de las Bases	Junta de Aclaraciones	Primera Etapa de Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuesta Técnica y Económica	Segunda Etapa de Lectura de dictamen y fallo
	\$2,000.00	27, 28, 29 de junio de 2022, de 09:00 a 18:00 horas	4 de julio de 2022, a las 10:30 horas	11 de julio de 2022, a las 13:00 horas	20 de julio de 2022, a las 13:00 horas

Los Servidores Públicos responsables serán el C.P. Catalino Alamina Argaiz, Director Ejecutivo de Almacenes e Inventarios; el Ing. Marcos Ortiz Cruz, Subdirector de Almacenes de Bienes de Consumo; y la Lic. Alyn Berenice Reyes Rendón, Jefa de Unidad Departamental de Regulación de Bienes.

Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección Ejecutiva de Almacenes e Inventarios, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco (acceso por Añil No. 168), Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, los días 27, 28 y 29 de junio de 2022.

Mediante depósito bancario a nombre de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México en el Banco Santander, S.A.; a la cuenta: 65501123467, con la referencia SAFDGRMSGPLP0122.

Los actos de la junta de aclaración, apertura de propuestas y la emisión del fallo se llevarán a cabo en el horario señalado en las bases, en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, ubicada en Viaducto Río de la Piedad No. 515, Séptimo Piso, Colonia Granjas México, C.P. 08400, Alcaldía Iztacalco (acceso por Añil No. 168), Ciudad de México.

El idioma y la moneda en que deberán presentarse las propuestas será: en español y en pesos mexicanos.

El plazo de la venta-enajenación será del 21 de julio al 20 de agosto de 2022 de acuerdo con lo establecido en las Bases.

No se otorgarán anticipos.

Esta Licitación Pública Nacional Presencial tiene la finalidad de convocar a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana interesadas en participar.

La visita y verificación de los bienes muebles (vehículos) se llevará a cabo el día 1 de julio de 2022 en horario de 10:00 a 14:00 horas en: Viaducto Río de la Piedad sin número (bajo puente en la estación Ciudad Deportiva), Colonia Ignacio Zaragoza, Alcaldía Iztacalco, Ciudad de México.

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de julio de 2022 a las 10:30 horas.

La Primera Etapa de Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuesta Técnica y Económica se efectuará 11 de julio de 2022 a las 13:00 horas.

La Segunda Etapa de Lectura de dictamen y fallo se efectuará el día 20 de julio de 2022 a las 13:00 horas.

Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**CIUDAD DE MÉXICO A 22 DE JUNIO DE 2022.**

**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**MAESTRA YESICA LUNA ESPINO**  
(Firma)

**Secretaría de Obras y Servicios  
Subsecretaría de Infraestructura  
Dirección General de Construcción de Obras Públicas**

**Convocatoria Número: 009**

**El Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala, Director General de Construcción de Obras Públicas,** en observancia a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y en los artículos 23, 24 inciso A), 25 apartado a, fracción I, 26 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; con apoyo en el Acuerdo Delegatorio de Facultades, de fecha 29 de marzo de 2019, expedido por la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 61 Bis; así como en el oficio número CDMX/SOBSE/0001/2019, de fecha 2 de enero de 2019, emitido por el Secretario de Obras y Servicios, a través de este acto se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional con recursos propios de la Ciudad de México, para la contratación de la obra pública en la modalidad a precio alzado y tiempo determinado, conforme a lo siguiente:

Licitación pública nacional número	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al sitio de realización de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo
909005989-DGCOP-L-009-2022	\$4,000.00	29/junio/2022, hasta las 14:00 horas	30/junio/2022, a las 10:00 horas	04/julio/2022, a las 18:00 horas	08/julio/2022, a las 13:00 horas	15/julio/2022, a las 19:00 horas
Clave fsc (ccaop)	Descripción de los trabajos			Fecha de inicio de los trabajos	Fecha terminación de los trabajos	Capital contable requerido
1020502	Proyecto integral para la construcción de la Universidad Rosario Castellanos plantel "Santo Tomás" a Precio Alzado y Tiempo Determinado.			19/julio/2022	18/julio/2023	\$50,000,000.00

Los recursos para la Licitación Pública Nacional **909005989-DGCOP-L-009-2022**, fueron autorizados por la Dirección General de Administración y Finanzas, en la Secretaría de Obras y Servicios, mediante Oficio de multianual número: SAF/0179/2022 con fecha 05 de mayo de 2022.

Las bases de licitación, planos, especificaciones y otros documentos, se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, a partir de la publicación de la convocatoria y a la fecha límite para adquirir las bases, hasta las 14:00 horas.

**1. Para adquirir las bases el concursante entregará,** copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para su cotejo:

- 1.1 Manifestación escrita, precisando su interés por participar en la licitación.
- 1.2 Constancia de registro emitido por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.
- 1.3 Declaración escrita de no encontrarse en el supuesto del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 1.4 Manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

**2. El pago de las bases será:**

Mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, o abreviarlo en los siguientes términos **GCDMX/Sría. de Finanzas/Tesorería del GCDMX**, entregando el cheque respectivo para la compra de las bases, en la Subdirección de Concursos, Control y Estadística de Obras Públicas, de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, sita en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**3. Lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos.** Será en la Dirección de Construcción de Obras Públicas "D", de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**4. Junta de aclaraciones.** Se llevará a cabo en la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, de la Dirección General de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México, el día y hora indicadas anteriormente, siendo obligatoria la asistencia.

**5. Presentación y apertura de proposiciones.** Se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Ingeniería de Costos y Concursos de Construcción de Obras Públicas, ubicada en Avenida Francisco del Paso y Troncoso, No. 499, edificio "A", Colonia Magdalena Mixiuhca, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15850, Ciudad de México.

**6. Anticipo.** Para esta obra pública no se otorgará anticipo.

**7. Idioma y Moneda.** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional.

**8. Asociación.** No se permitirá la asociación.

**9. Subcontratación.** No se permitirá la subcontratación.

**10. Experiencia del concursante.** De conformidad con lo ordenado en el artículo 28, fracción VII, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, las empresas participantes deberán acreditar 10 años en el ramo de la construcción, como mínimo, así como experiencia en construcción de infraestructura educativa de medio y superior, trabajos de cimentación, estructuras metálicas, instalaciones eléctricas, sanitarias, contra incendios, hidráulicas, voz y datos, circuito cerrado de televisión.

Tener experiencia en gestión de trámites ante las diferentes entidades para los permisos y autorizaciones correspondientes, así como la implementación de protección civil e impacto ambiental, haber realizado proyectos ejecutivos e integrales de ingeniería y gerencia, administración, construcción de obra y supervisión.

**11. Condiciones.** Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, ni las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

**12.-** La Dirección General de Construcción de Obras Públicas, con base en los artículos 40 fracción I, 41 fracción I y 43 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que presente la propuesta solvente más baja y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.

**13.-** Contra la resolución que contenga el fallo procederá lo que establezca la normatividad aplicable.

**Ciudad de México, a 21 de junio de 2022**

(Firma)

**Ingeniero Juan Carlos Fuentes Orrala**  
**Director General de Construcción de Obras Públicas**

**Alcaldía en Coyoacán**  
**Administración Pública de la Ciudad de México**  
**Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos**  
**Convocatoria No. AC-DGOPSU-02-2022**

La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3º apartado A, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-07-2022	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA (ALUMBRADO PÚBLICO) FASE I EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.			01/08/2022	29/10/2022	90 días naturales	\$11,305,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$3,500.00	29 de junio de 2022	05 de julio de 2022	11 de julio de 2022	15 de julio de 2022			
		10:00 horas	11:00 horas	11:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-08-2022	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA (ALUMBRADO PÚBLICO) FASE II EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.			01/08/2022	29/10/2022	90 días naturales	\$11,305,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$3,500.00	29 de junio de 2022	05 de julio de 2022	11 de julio de 2022	15 de julio de 2022			
		12:00 horas	13:00 horas	13:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Termino	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-09-2022	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS (I) EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.			01/08/2022	29/10/2022	90 días naturales	\$7,212,000.00

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$3,500.00	29 de junio de 2022	05 de julio de 2022	11 de julio de 2022	15 de julio de 2022			
		14:00 horas	17:00 horas	17:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-10-2022	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS (II) EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.			02/08/2022	30/10/2022	90 días naturales	\$3,606,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$3,500.00	29 de junio de 2022	06 de julio de 2022	12 de julio de 2022	18 de julio de 2022			
		10:00 horas	11:00 horas	11:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-11-2022	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (I) EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.			02/08/2022	30/10/2022	90 días naturales	\$3,606,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$3,500.00	29 de junio de 2022	06 de julio de 2022	12 de julio de 2022	18 de julio de 2022			
		12:00 horas	13:00 horas	13:00 horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-12-2022	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA COMERCIAL EN LA ALCALDÍA COYOACÁN.			02/08/2022	30/10/2022	90 días naturales	\$3,606,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$3,500.00	29 de junio de 2022	06 de julio de 2022	12 de julio de 2022	18 de julio de 2022			
		14:00 horas	17:00 horas	17:00 horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/0056/2022; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **27, 28 y 29 de junio de 2022**; en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **09:00 a 14:00 horas**, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE: “GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE FINANZAS” con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.  
El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **29 de junio de 2022**.
- 2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  - A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
  - B.- Constancia de registro de concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
  - C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- El comprobante de pago de bases, se anexarán en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- **No se otorgarán anticipos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 9.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 12.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 13.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 15.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 16.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 18.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada

Ciudad de México, a 20 de junio de 2022

**Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra**  
**Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos**  
**Responsable de la Licitación**

(Firma)

---



**Alcaldía en Tláhuac**  
**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**  
**Licitación Pública Nacional**  
**Convocatoria 001-2022**

Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Tláhuac, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; 29 fracción II, y 71 fracción IV de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México; Artículo Tercero del Acuerdo por el que se delega en los titulares de las Direcciones Generales de Gobierno y Asuntos Jurídicos, de Administración, de Obras y Desarrollo Urbano, de Servicios Urbanos, de Desarrollo Social y Bienestar, de Desarrollo Económico y Rural, y de Participación Ciudadana, y demás Unidades Administrativas, el ejercicio directo de las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 12 de noviembre de 2021 y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 24 apartado A, 25 apartado A fracción I, 26, 28 y 44 fracción I; 26 y 27 párrafo primero de su Reglamento; convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente.

No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-001-2022	Contratación de servicios con terceros para evaluación de proyectos, dentro de la Alcaldía Tláhuac				19/07/2022	31/12/2022	\$ 1,840,824.72
	<b>Costo de bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		
	\$ 5,000.00	29/06/2022	30/06/2022 10:00 hrs.	06/07/2022 10:00 hrs.	12/07/2022 10:00 hrs.		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-002-2022	Rehabilitación de la Escuela de Música, dentro de la Alcaldía Tláhuac				19/07/2022	15/12/2022	\$ 1,500,000.00
	<b>Costo de bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		
	\$ 5,000.00	29/06/2022	30/06/2022 11:30 hrs.	06/07/2022 11:30 hrs.	12/07/2022 11:30 hrs.		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-003-2022	Rehabilitación del parque Santa Cecilia, de la Alcaldía Tláhuac.				19/07/2022	15/12/2022	\$ 3,975,695.25
	<b>Costo de bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir bases</b>	<b>Visita al lugar de los trabajos</b>	<b>Junta de aclaraciones</b>	<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>		
	\$ 5,000.00	29/06/2022	30/06/2022 13:00 hrs.	06/07/2022 13:00 hrs.	12/07/2022 13:00 hrs.		

No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-004-2022	Rehabilitación y Mantenimiento del Edificio principal, de la Alcaldía Tláhuac				19/07/2022	15/12/2022	\$ 3,750,000.00
	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
	\$ 5,000.00	29/06/2022	30/06/2022 14:30 hrs.	06/07/2022 14:30 hrs.	12/07/2022 14:30 hrs.		
No. Licitación	Descripción de la obra				Fecha de		Capital contable requerido
					Inicio	Terminación	
30001121-005-2022	Rehabilitación de mercados públicos dentro de la Alcaldía. (Tlaltenco, Selene, Mixquic y Típico Regional)				19/07/2022	15/12/2022	\$ 9,374,250.00
	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones		
	\$ 5,000.00	29/06/2022	30/06/2022 16:00 hrs.	06/07/2022 16:00 hrs.	12/07/2022 16:00 hrs.		

Los recursos fueron asignados para el ejercicio fiscal 2022, mediante Oficio de Autorización de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México número SAF/SE/1147/2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, así como validación presupuestal mediante oficios DRF/184/2022 de fecha 24 de febrero de 2022, DRF/469/2022 de fecha 30 de mayo de 2022, DRF/491/2022 de fecha 06 de junio de 2022 y DRF/529/2022 de fecha 13 de junio de 2022. La ubicación del sitio de trabajo está contenida en las bases de la presente licitación.

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta exclusivamente en la Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos adscrita a la Dirección Técnica y de Planeación, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, ubicada en Calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, el día **27 de junio de 2022** fecha de publicación de la presente convocatoria, al **29 de junio de 2022** de 10:00 a 14:00 horas, para tal efecto deberá entregar los siguientes documentos, y en su caso presentar originales para cotejo:

- A) Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de la Licitación Pública Nacional, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.
- B) Escrito de la empresa, mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que es de Nacionalidad Mexicana, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.
- C) Constancia de registro de concursante definitivo y actualizado; expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, misma que deberá expresar el capital contable requerido.
- D) Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, dirigido al Director General de Obras y Desarrollo Urbano, de la Alcaldía Tláhuac.

E) Escrito en el que manifieste su domicilio fiscal y teléfonos para su localización, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, dentro del territorio de la Ciudad de México, notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación y en su caso, del contrato respectivo.

F) Copia del acta constitutiva y modificaciones, así como poder notarial del representante legal, en caso de persona física el acta de nacimiento.

G) Copia de identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.

H) Copia del Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC), en caso de cambio de domicilio fiscal, presentar el movimiento correspondiente.

I) Firma y aceptación del aviso de privacidad (este documento será entregado por la Dirección Técnica y de Planeación, el día de la compra de bases).

1.- **La Adquisición de las bases y sus anexos** así como el catálogo de conceptos se entregarán a los interesados, en las oficinas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac, previa presentación del recibo de pago, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.

2.- **La forma de pago para adquirir las bases y participar en el concurso**, se realizara mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, con cargo a una institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México.

3.- El lugar de reunión para la **visita de obra** será en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; sita en calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

4.- Las **juntas de aclaraciones** se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; sita en calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

La empresa Concursante deberá de elaborar en papel membretado, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra y junta de aclaraciones, anexando copia de la cédula profesional del personal técnico calificado y presentar original para cotejo, la asistencia a la visita de obra y junta de aclaraciones **será obligatoria**.

5.- El acto de **presentación y apertura de la(s) propuesta(s)**; se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección Técnica y de Planeación dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tláhuac; sita en calle Mar de las Lluvias N° 17, Colonia Selene, C.P. 13420, Alcaldía Tláhuac, Ciudad de México, en los días y horas indicados en esta convocatoria y las bases de la licitación.

6.- **No se otorgara anticipo.**

7.- **El idioma** en que deberán presentarse las proposiciones será el **español**.

8.- **La moneda** en que deberán cotizarse las proposiciones será en pesos mexicanos.

9.- **Subcontratación:** Para la(s) licitación(es) de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo octavo de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

10.- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se adjudicará el contrato al concursante que, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

11.- Los interesados en la presente licitación pública deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante la relación de contratos de obras relacionado con la misma, que tengan o hayan celebrado con la administración pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también curriculum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la presente Licitación Pública Nacional y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.

Documentos comprobatorios de capital contable requerido, mediante declaración anual inmediata anterior (para personas morales y físicas) y las declaraciones parciales a la fecha, estados financieros, balance y estado de resultados como mínimo al 31 de diciembre del 2021, auditados por contador público titulado con registro en la Administración General de Auditoría Fiscal Federal de la S.H.C.P, anexando copia legible de su cédula profesional y constancia de su registro, en papel membretado del auditor.

Acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral o acta de nacimiento para persona física y curriculum actualizado.

12.- Las condiciones de pago, serán verificativas mediante estimaciones no mayores de un mes, las que serán presentadas por “El contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, que serán los días 15 y 30 ó 31 de cada mes. Se pagarán dentro de los 20 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en las que hubiere autorizado la residencia de la supervisión, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

14.- **Nota:** Atendiendo las medidas sanitarias establecidas por el Gobierno Federal y el Gobierno de la Ciudad de México, será obligatorio cumplir con los requerimientos abajo citados, durante la realización de todos los procedimientos, relacionados con la presente convocatoria, por lo que los concursantes deberán apegarse a las siguientes disposiciones:

Se atenderá la Jornada de Sana Distancia. (Asistir con cubrebocas, Asistir una persona por cada empresa participante y No deberán asistir adultos mayores y/o pertenecientes a grupos de riesgo).

Ciudad de México a 21 de junio de 2022

(Firma)

**Ing. Arq. Juan Manuel López Reyes**  
**Director General de Obras y Desarrollo Urbano**

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes Alcaldesa en Tlalpan**, en cumplimiento a los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 52 y 53 apartado A, numeral 1, 2, 12, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, X y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, 20 fracciones I, XXIII, 21, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y

### CONSIDERANDO

Que con fecha 10 de junio del 2022 fue publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 870, la “Licitación Pública Nacional número 30001029-001-2022.- Convocatoria 001/22.- Adquisición de material eléctrico y electrónico”, tengo a bien emitir la siguiente:

### NOTA ACLARATORIA A LA CONVOCATORIA 001/22, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 10 DE JUNIO DE 2022

En la página 17, primer párrafo

#### Dice:

**Lic. Gabriela Lagunas Palacios, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Alcaldía Tlalpan**; en cumplimiento a las disposiciones que establece la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo **134; 53** Apartado 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, **128 y 129**, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad en los artículos **26, 27** inciso **A, 28, 30** fracción **I, 33, 34, 38, 43 y 59** de la **Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53** y demás concordantes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral **4.3** “De las convocatorias a Licitación Pública” de la “Circular Uno Bis 2015” Normatividad en Materia de Administración de Recursos, correlacionado con el acuerdo por el que se delega a la persona titular de la Dirección General de Administración de la Alcaldía Tlalpan, la facultad de otorgar y suscribir contratos, convenios, documentos y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de sus atribuciones y que son necesarios para el ejercicio de sus funciones, así como para la operación de la Dirección General de Administración en cuanto al manejo y administración de los recursos materiales, humanos y financieros publicado el 14 de octubre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. **30001029-001-2022** para la adquisición de material eléctrico y electrónico, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

#### Debe decir:

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa en Tlalpan** en cumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 52 y 53 apartado A, numeral 1, 2, 12, apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, X y 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 5, 20 fracciones I, XXIII, 21, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de conformidad en los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 33, 34, 38, 43 y 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 53 y demás concordantes del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. 30001029-001-2022 para la adquisición de material eléctrico y electrónico, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones, de conformidad con lo siguiente:

### TRANSITORIO

**PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 16 de junio de 2022

(Firma)

**MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**  
**ALCALDESA EN TLALPAN**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, entera o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA  
**CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**GUILLERMO CRUCES PORTUGUEZ**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 283.00
Media plana.....	\$ 1, 227.00
Un cuarto de plana .....	\$ 764.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$42.00)